

**SUBASTAS****MINISTERIO DE FOMENTO****PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES**

Hasta las trece horas del día 9 de Julio de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 4 de Julio de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación con riego superficial de betún asfáltico y bordillos en los kilómetros 13 al 26 y 38 al 43 de la carretera de tercer orden de Sevilla a la estación de las Alcántarillas, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 1.832.552,70 y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de siete meses y la fianza provisional de 37.652 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 10 de Julio de 1928 a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 23 de Junio de 1928.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 4 de Julio de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la eje-

cución de las obras de pavimentación con adoquinado de la travesía por Santa Cruz de Mudela de la carretera de Madrid a Cádiz (kilómetros 215,680 al 216,680), provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 217.475,29 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses y la fianza provisional de 6.525 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 10 de Julio de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 23 de Junio de 1928.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 4 de Julio de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con adoquinado de la travesía por Puerto Lápiche, de la carretera de Madrid a Cádiz (kilómetros 135,345 al 136,5945), provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 387.896,88 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses, y la fianza provisional de 11.637 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 10 de Julio de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas).

o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 23 de Junio de 1928.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio de 1928 se admitirán, en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 4 de Julio de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con adoquinado de la travesía por Cabanías, de la carretera de Madrid a Toledo (kilómetros 51,050 al 51,500), provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 146.737,41 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses y la fianza provisional de 4.403 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 10 de Julio de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan con este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 23 de Junio de 1928.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 9 de Julio de 1928 se admitirán, en el Patronato del Circuito Nacional de Firms

mes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 4 de Julio de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con adoquinado de la travesía por Yuncos de la carretera de Madrid a Toledo (kilómetros 40,280 al 40,72175), provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 139.061,47 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses y la fianza provisional de 4.172 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 10 de Julio de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan con este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras y de la conservación gratuita.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 23 de Junio de 1928.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BALEARES**

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Ibiza y San Juan Bautista en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 18 de Junio actual hasta el 18 de Agosto próximo inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 28 de Agosto de 1928, a las once horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Palma a 15 de Junio de 1928.—El Secretario, Juan Aleñar.

**Modelo de proposición que se cita.**

Don..., natural de..., vecino te..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cifrese las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de... pesetas.

... de... de 192...

S—1274

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE**

En la GACETA DE MADRID número 168, correspondiente al día 16 del actual, se inserta una relación de destinos de Escuelas vacantes en esta provincia, existiendo un error de imprenta al consignar como Escuelas para Maestros las dos plazas de Ontur, de nueva creación, siendo así que debe decir una para Maestro y la otra para Maestra.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Albacete, 18 de Junio de 1928.—El Jefe de la Sección, Prudencio Moreno. P—861

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

**ABOGACIA DEL ESTADO**

Desconociéndose el paradero de Rafael Molina Fosco, Portero quinto de esta Delegación de Hacienda, por el presente se le hace saber que en esta Abogacía del Estado se encuen-

tra de manifiesto para su examen el pliego de cargos formulado en el expediente gubernativo que se le sigue, para que aporte la contestación escrita reglamentaria dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, y, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sevilla, 1.º de Junio de 1928.—Francisco Porrás Lara. P—787

**DISTRITO MINERO DE BARCELONA**

Por D. Francisco Mateo Montull, vecino de Lérida, con domicilio en la rambla Fernando, número 41, en su calidad de Gerente de la Sociedad "Española de la Securita, S. A.", se ha solicitado autorización para el establecimiento de una fábrica de explosivos en que se habrá de fabricar el nuevo explosivo patentado denominado "Securita".

El emplazamiento de la fábrica está situado en término municipal de Lérida, en paraje titulado "Vinatesa", en terreno propiedad de la Sociedad peticionaria, entre la carretera de la de Lérida a Plix a Castellans y el camino-senda que va de Lérida a Aspá, a unos 400 metros al Oeste de la carretera antes citada, en terreno completamente deshabitado e inculto.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del público en general, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus oposiciones o protestas, durante el plazo de treinta días, en el Gobierno civil de la provincia de Lérida, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, según ordena el artículo 18 del vigente Reglamento provisional de Explosivos de 25 de Junio de 1920.

Barcelona, 14 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Federico Enrique Baya. P—723

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**COMPANIA MINERA DE LINARES S. A.**

El Consejo de Administración de esta Compañía, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 6 de Julio próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá número 57, edificio del Banco Español del Río de la Plata, Madrid.

Tendrá por objeto esta Junta deliberar sobre aumento de capital social.

Los señores accionistas deberán justificar su derecho a formar parte de la Junta general o ser representados en la misma, con arreglo a los Estatutos.

Caso de no reunirse en la primera convocatoria el número de acciones que exigen las disposiciones

legales vigentes, queda hecha, por el presente anuncio, la segunda convocatoria para el día 17 de Julio a la misma hora.

Madrid, 22 de Junio de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Cantos Figuerola.

X—2472

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INGENIERIA CIVIL**

Con arreglo a lo prescrito en los artículos 12 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en esta Corte, calle de Antonio Maura, 16, el día 5 de Julio próximo, a las diez y seis, con arreglo al siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria y del balance referentes al primer ejercicio social, que comprende desde el 1 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1927.

Para poder asistir a esta Junta se necesita poseer diez acciones, por lo menos, y depositarlas antes del día 1 de Julio en el Banco Lazard Brothers & Cia., de esta población, o en la Caja de la Compañía.

Madrid, 15 de Junio de 1928.—El Vicepresidente, J. Soto Reguera.

X—2461

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS**

Desde el día 1 de Julio próximo se pagarán los intereses de las obligaciones que tiene esta Sociedad en circulación, contra cupón número 40 del 4 y 1/2 por 100 y cupón número 26 del 6 por 100, deduciéndose la parte que corresponde por los impuestos vigentes.

Dicho pago se efectuará en los siguientes establecimientos:

- Madrid, Banco Urquijo.
- Bilbao, Banco Urquijo Vascongado.
- San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa.
- Barcelona, Banco Urquijo Catalán.
- Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

Bilbao, 23 de Junio de 1928.—El Consejo de Administración.

X—2469

**SAN PASCUAL**

FÁBRICA AZUCARERA DE ZULAIRA S. A.  
Convocatorias.

En cumplimiento del artículo 27 de nuestros Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en nuestro domicilio social, San Antón, 3, el día 7 de Julio próximo, a las cuatro de su tarde, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, el inventario, cuentas y balance correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Mayo último y demás asuntos reglamentarios.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 41, aleniéndose a los demás preceptos de los Estatutos.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el citado día y hora de las cinco de su tarde, en primera cita y con carácter de urgencia, para tratar de la venta o cesión de los bienes y derechos que en unión de otras entidades azucareras se adquirieron de don José Huesca y Rubio, por escritura otorgada con fecha 20 de Enero de 1926, ante D. Nicolás María López, Notario de esta capital.

Se recuerda a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos para la constitución de las Juntas generales extraordinarias y tomar acuerdos será preciso que concurren las dos terceras partes del capital social, por sí o representado.

Para la asistencia a estas Juntas deberán cumplir los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 28 al 30 de los Estatutos.

Granada, 26 de Junio de 1928.—El Presidente, el Marqués de Ruebena.

X—2402

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA**

El Consejo de Administración de la Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo a Salamanca pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que no habiéndose depositado en el Banco Español de Crédito, con arreglo a lo que determina el artículo 28 de los Estatutos, las acciones necesarias para que la Junta general ordinaria de accionistas, convocada para el día 25 del corriente, pueda deliberar legalmente, o sea la quinta parte de las acciones emitidas a que se refiere el artículo 33 de los Estatutos, dicha Junta, en cumplimiento del artículo 34 de los referidos Estatutos, tendrá lugar el día 5 de Julio próximo a las cuatro y media de la tarde, en su domicilio social, Sevilla, 5, principal derecha.

La Junta deliberará y acordará legalmente, cualquiera que sea el número de acciones; pero no podrá tratar de otros puntos que de aquéllos para los cuales ha sido convocada la primera Junta, a saber: aprobación del balance, la Memoria, las cuentas de 1927 y nombramientos de Administradores y Censor.

Para tener voz y voto en dicha Junta se necesita poseer en propiedad 25 acciones, por lo menos, que habrán de ser depositadas en Madrid en el Banco Español de Crédito con cinco días de anticipación al de la Junta.

Madrid, 23 de Junio de 1928.—El Secretario general, Salvador Alvarez.

X—2474

**COMPANIA COLONIAL DE AFRICA**

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le concede el artículo 19

de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de señores accionistas correspondiente al tercer ejercicio social se celebre en el domicilio de esta Compañía, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, el día 13 de Julio, a las once de la mañana, para la aprobación del balance y Memoria del año 1927.

Tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que posean cincuenta o más acciones. Los poseedores de menos de cincuenta acciones podrán constituir agrupaciones de cincuenta o más acciones, confiando la representación a otro que tenga derecho de asistencia.

Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada cincuenta acciones que posea o represente.

Madrid, 23 de Junio de 1928.—El Secretario general, Antonio J. de Urries.

X—2471

**LA POLAR**

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance situación en 31 de Diciembre de 1927.

PESETAS

ACTIVO	
Caja, Bancos y depósitos en efectivo	2.083.145,30
Efectos y cartera de valores	10.713.064,03
Mobiliario	1
Accionistas	3.750.000
Deudores varios	1.203.596,69
Pérdidas y ganancias	471.142,42
	<hr/>
	18.220.949,44
PASIVO	
Capital	10.900.000
Reservas para 1928	2.234.407,80
Acreedores varios	533.738
Accionistas depositantes	3.452.803,64
	<hr/>
	18.220.949,44
<hr/>	
Pérdidas y ganancias.	
	PESETAS
DEBE	
Saldo anterior	591.855,39
Siniestros y gastos	3.279.835,08
Reservas para 1928	2.234.407,80
	<hr/>
	6.106.098,27
HABER	
Primas y cobros varios	3.303.860,48
Reservas y abonos de Cartera para 1927	2.331.095,37
Saldo deudor	471.142,42
	<hr/>
	6.106.098,27

Bilbao, 20 de Junio de 1928.—El Director gerente, Hegible.

X—2468

# L'UNION

COMPañÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Montalbán, núm. 17.—Madrid.

Balanza general del ejercicio de 1927.

	Francos.
<b>ACTIVO</b>	
Obligación de los accionistas.....	7.500.000,00
Inmuebles .....	72.694.611,67
Fondos del Estado francés .....	96.199.905,87
Valores franceses con garantía del Estado ...	132.202.553,33
Idem id. varios .....	40.866.654,48
Idem de las Colonias francesas .....	12.591.241,67
Fondos de Estados extranjeros.....	34.096.837,22
Valores extranjeros varios .....	34.511.867,57
Idem o metálico depositados como fianza en el extranjero .....	53.575.274,12
Inversiones hipotecarias y sobre fianzas .....	25.884.297,40
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Compañía .....	16.736.250,36
Idem id. id. por sobreprimas de guerra .....	591.856,90
Valor de los usufructos .....	240,00
Idem de mudas propiedades.....	899.448,00
Reservas matemáticas de reaseguros cedidos a empresas registradas después de publicado el Decreto ministerial de 29 de Julio de 1907...	14.978.601,00
<i>Sumas debidas por los reaseguradores para</i>	
Siniestros a pagar.....	720.570,20
Seguros vencidos y no pagados ...	23.916,65
	744.486,85
Saldo de cuentas abiertas en Francos diversos y cuenta de cheques postales .....	19.884.902,33
Efectos a recibir .....	76.244,48
Metálico en Caja .....	162.573,70
Idem en depósito como fianza en	
Bélgica .....	14.200,00
Idem id. como fianza en Grecia ...	81.473,70
Idem id. como fianza en Palestina.	127.200,00
	222.873,70
Intereses vencidos y no cobrados .....	4.280.748,92
Alquileres vencidos y no cobrados .....	1.700.283,60
Saldo de las Agencias .....	10.615.888,32
Primas vencidas y no cobradas .....	8.067.398,17
Valores en depósito (fianza de Agentes) .....	2.263.242,90
Idem id. (reservas de Compañías de seguros no registradas) .....	10.471.868,55
Saldo de las cuentas de reaseguradores .....	3.191.786,83
Varios .....	218.855,33
<b>TOTAL.....</b>	<b>605.225.794,27</b>

## PASIVO

Capital social .....	10.000.000,00
Antigua reserva estatutaria .....	3.787.096,74
Reserva para eventualidades y gestión de "La New York" (1) .....	3.500.000,00
Idem para primas vencidas y no cobradas ...	806.739,81
Idem para riesgos con sobreprimas .....	500.000,00
Idem del personal (fondos para retiros) .....	3.614.981,55
Idem id. id. (Caja de previsión) .....	1.281.932,25
Idem para fluctuaciones de valores mobiliarios.	1.045.297,82
Idem para fluctuaciones eventuales de cambio.	2.000.000,00

### Reservas matemáticas.

Para riesgos en vigor (no deducidos los reaseguros) .....

483.355.496

Reaseguros cedidos antes de ser publicado el Decreto de 29 de Julio de 1907:

a) A Compañías re-

428.542

b) A Compañías no registradas .....

259.221

**1.687.763**

Francos.

Para riesgos en vigor, deducidos los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial de 29 de Julio de 1907 .....	481.667.733,00
Reserva de garantía prescrita por el art. 5.º de la ley del 17 de Marzo de 1905 .....	2.541.375,00
Idem complementaria de categorías de seguros.	3.500.000,00
Depósitos de garantía para operaciones en el extranjero .....	53.575.274,12

Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles:

a) Siniestros por liquidar .....	5.061.748,52
b) Seguros vencidos y pendientes de pago.	3.339.009,87
c) Rentas vencidas y pendientes de pago...	235.180,02
d) Rescates a pagar .....	630.757,92
Alquileres cobrados por anticipado .....	1.966.063,85
Beneficios a los asegurados con participación, por el ejercicio corriente .....	3.407.308,75
Idem id. id. por ejercicios anteriores .....	900.816,50
Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente, deducido el impuesto .....	2.000.000,00
Impuesto sobre dicho dividendo .....	439.024,38
Fianzas de Agentes .....	2.266.960,90
Reserva para liberación de las acciones .....	9.146.341,46
Varios .....	7.596.293,45
Sobrante de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.	415.359,06

**TOTAL..... 605.225.794,27**

(1) Esta partida se refiere al reaseguro de la Cartera francesa de "La New York", efectuado por "L'Union" con la autorización obtenida de sus accionistas en Junta extraordinaria celebrada el 15 de Noviembre de 1922. "La New York" sigue sometida a las leyes francesas y domiciliada en Francia, publicándose allí por separado las cuentas reglamentarias referentes a su Cartera francesa.

N. B.—Todas las cantidades en monedas extranjeras que figuran en este estado han sido convertidas en francos con arreglo a la cotización del 31 de Diciembre de 1927.

### OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1927.

Pesetas.

#### DEBE

<i>I.—Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas.</i>	
Por seguros de capitales en caso de muerte y mixtos .....	489.382,00
II.—Rescates de pólizas .....	128.573,20
<i>III.—Por reembolsos de primas. Participación a los asegurados en los beneficios del ejercicio.</i>	
Beneficios en efectivo para los asegurados de España (4.º reparto) .....	598.058,64
<i>IV.—Gastos de Administración del ejercicio.</i>	
a) Gastos de producción .....	790.599,44
b) Gastos generales .....	79.763,16
c) Comisiones de cobro .....	3.047,98
d) Parte de España en los gastos generales de la Compañía .....	234.705,02
	1.108.120,60
<i>V.—Amortizaciones.</i>	
La Compañía amortiza todos los gastos en el ejercicio .....	0,00
VI.—Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1927.....	10.096.010,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>12.426.149,44</b>

HABER		Pesetas.
<b>I.—Reservas matemáticas del ejercicio anterior.....</b>		
	7.990.449,00	
<b>A deducir: Por diferencia de cambio en la valoración al 31 de Diciembre de 1927 de los francos comprendidos en las cifras anteriores .....</b>		
	30.720,00	
	<u>7.959.729,00</u>	
<b>II.—Primas del ejercicio.</b>		
Primas cobradas en el ejercicio... 4.045.690,03		
<b>A deducir: Por seguros autorizados en el extranjero, cuyas primas son cobradas en España y por diferencias de cambio .....</b>		
	472.456,89	
	<u>3.573.233,14</u>	
<b>III.—Producto de los fondos invertidos.</b>		
a) Intereses por anticipos sobre pólizas .....		
	29.527,10	
b) Cupones y dividendos de los valores en cartera .....		
	327.556,27	
c) Diversos .....		
	173.162,70	
	<u>530.246,07</u>	
<b>IV.—Derechos de pólizas y adiciones anexas.</b>		
<b>V.—Dirección general París .....</b>		
	14.003,00	
	842.938,23	
	<u>12.420.149,44</u>	

Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—El Contador, Edo. Ramos.—V.º B.º: F. L. Huelin, Delegado y Director general para España.

X—2432

### L'ABEILLE

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Operaciones en España.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1927.

DEBE		Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior .....		
	180.235,06	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....		
	296.144,62	
<b>Gastos de administración del ejercicio.</b>		
Gastos de producción .....		
	68.506,82	
Gastos generales .....		
	106.385,05	
Comisiones de cobro sobre seguros. 179.562,13		
Ídem id. sobre reaseguros..... 1.024,31		
	<u>180.586,44</u>	
Contribuciones e impuestos .....		
	42.351,20	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....		
	15.587,61	
<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927.</b>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso 1/3 s/€44.659,09 .....		
	214.886,36	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros .....		
	37.622,97	
	<u>1.140.306,13</u>	

HABER		Pesetas.
<b>Reservas técnicas del ejercicio.</b>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso deducida la porción reasegurada .....		
	199.613,52	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros .....		
	62.444,96	
<b>Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.</b>		
Seguros directos..... 655.125,44		
En reaseguros aceptados .....		
	5.121,26	
	<u>660.246,70</u>	
Derechos de pólizas, adiciones .....		
	4.267,50	
Recibido por tasas y otros conceptos .....		
	43.413,57	
<b>Beneficios resultantes.</b>		
Ingresos diversos .....		
	417,32	
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos. 3.117,71		
Saldo deudor en 31 de Diciembre de 1927 .....		
	1.61.784,85	
	<u>1.140.306,13</u>	
<b>Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1927.</b>		
<b>Francos.</b>		

### INGRESOS

Remanente de saldo en 31 de Diciembre de 1926.	69.145,46
<b>Provisiones hechas en 31 de Diciembre de 1926.</b>	
Siniestros pendientes de pago .....	3.500.000,00
Anulaciones diversas e imprevistos .....	2.385.000,00
Primas pendientes en 31 de Diciembre de 1926.	16.000.000,00
Primas de seguros vencidas o realizadas durante el ejercicio .....	65.617.572,94
Impuestos de Registro de timbre y tasa a favor de los bomberos .....	14.836.107,26
Participación de los reaseguradores en los siniestros y recursos ejercidos .....	9.276.802,18
Ingresos y beneficio de cambio .....	2.864.688,56
Producto de los fondos invertidos e intereses diversos .....	2.078.573,21
	<u>116.627.889,61</u>

### GASTOS

Siniestros y gastos de arreglo del año .....	27.878.104,67
Comisiones sobre seguros .....	11.670.260,25
Gastos de las Agencias y de Inspección.....	1.940.416,13
Impuestos .....	17.875.855,41
Contribución al "Salvage Corps de París" .....	6.433,10
Sueldos, dietas, asignaciones y gratificaciones. Alquileres, gastos de ocupación y reparación, trabajos diversos .....	3.614.775,29
	265.236,22
Gastos de administración y diversos .....	820.237,17
Primas cedidas en reaseguro .....	18.607.167,56
Primas pendientes en 31 de Diciembre de 1927.	19.600.000,00
<b>Provisiones.</b>	
Siniestros pendientes de pago .....	3.500.000,00
Anulaciones sobre primas pendientes, diversos e imprevistos .....	3.075.000,00
Remanente del ejercicio de 1926 .....	69.145,46

### Balance en beneficio.

Beneficio industrial de 1927 .....	3.046.984,91
Fondos invertidos, intereses diversos y ganancias sobre el cambio .....	4.641.073,56
	<u>116.627.889,61</u>

Balance general en 31 de Diciembre de 1927.

Francos.

ACTIVO	
Accionistas (capital no desembolsado) .....	3.600.000,00
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Afectos a la reserva para siniestros en suspenso	3.500.000,00
Parte representativa de las primas pendientes en 31 de Diciembre de 1927 .....	19.600.000,00
Otros valores mobiliarios .....	11.462.788,79
Inmuebles .....	807.414,30
Efectivo en Caja .....	266.798,30
Banco de Francia y banqueros diversos .....	4.120.994,78
Debido por las Agencias por primas recaudadas o en curso de recaudación .....	10.668.907,65
Debido por varios .....	12.155.703,00
Debido por las Compañías reaseguradoras .....	5.850.526,43
<b>TOTAL.....</b>	<b>72.033.133,25</b>
PASIVO	
Capital social .....	12.000.000,00
Reserva estatutaria .....	2.400.000,00
Idem extraordinaria para siniestros y reaseguros .....	1.200.000,00
Idem para fluctuación de valores .....	4.940.000,00
Idem para eventualidades .....	2.000.000,00
Idem para liberación de acciones .....	1.200.000,00
Primas pendientes en 31 de Diciembre de 1927 .....	19.600.000,00
<i>Provisiones.</i>	
Siniestros pendientes de pago .....	3.500.000,00
Anulaciones sobre primas pendientes, diversos e imprevistos .....	3.075.000,00
Debido a varios .....	7.679.727,09
Debido a la Administración del Timbre .....	6.347.182,29
Dividendos pendientes de pago .....	334.920,00
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias .....	7.757.203,87
<b>TOTAL.....</b>	<b>72.033.133,25</b>

Los fondos de la Sociedad han sido efectivamente invertidos de conformidad con las disposiciones del artículo 57 del Decreto de 8 de Marzo de 1922.

Por L'Abeille, Sociedad de Seguros contra Incendios, El Delegado general para España, I. Canoz.

X-2466

L'ABEILLE

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA EL PEDRISCO

Operaciones en España.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1927.

Pesetas.

DEBE	
Saldo del ejercicio de 1926 .....	696.731,79
Cantidades pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	214.113,98
Gastos de producción .....	58.075,76
Idem generales .....	70.953,68
Comisiones de cobro .....	53.504,43
Contribuciones e impuestos .....	5.355,75
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.099.335,39</b>
HABER	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristömos .....	347.099,27
Reaseguros .....	38.101,66
Intereses varios .....	17.703,04
Derechos de pólizas .....	5.253,50

Pesetas.

Recibido por diferentes conceptos .....	8.462,01
Saldo deudor .....	687.711,51
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.099.335,59</b>

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1927.

Francos.

INGRESOS

Remanente del saldo en 31 de Diciembre de 1926 .....	156.111,95
<i>Provisiones hechas en 31 de Diciembre de 1926.</i>	
Siniestros pendientes de arreglo .....	3.400.000,00
Anulaciones, varios e imprevistos .....	1.975.000,00
Primas pendientes en 31 de Diciembre de 1926 .....	4.645.000,00
Primas de 1927 (comprendidos los derechos de timbre y de registro) y accesorios .....	52.141.386,04
Ingresos varios y participación de los reaseguradores en los siniestros .....	22.046.678,49
Producto de los fondos invertidos e intereses varios .....	1.377.303,45
Balance en pérdida .....	1.293.311,15
<b>TOTAL.....</b>	<b>88.034.791,08</b>

GASTOS

Siniestros y gastos de arreglo del año .....	51.510.483,37
Comisiones sobre seguros .....	6.348.651,00
Gastos de las Agencias y gastos de inspección .....	593.741,76
Reaseguros y anulaciones .....	16.569.307,95
Impuestos y patentes .....	1.759.770,52
Sueldos, dietas, asignaciones y gratificaciones .....	1.951.991,98
Alquileres, gastos de ocupación y entretenimiento, trabajos diversos .....	128.825,75
Gastos de Administración .....	412.013,75
Primas pendientes en 31 de Diciembre de 1927 .....	5.425.000,00

Provisiones.

Siniestros pendientes de pago .....	2.850.000,00
Anulaciones, varios e imprevistos .....	475.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>88.034.791,08</b>

Balance general en 31 de Diciembre de 1927.

Francos.

ACTIVO

Valores mobiliarios.

Afectos a la reserva para siniestros pendientes.	2.850.000,00
Parte representativa de las primas pendientes en 31 de Diciembre de 1927 .....	5.425.000,00
Otros valores mobiliarios .....	7.042.824,32
Inmuebles .....	538.276,20
Efectivo en Caja .....	39.818,48
Banco de Francia y banqueros varios .....	5.142.835,03
Debido por las Agencias .....	5.095.635,86
Reserva constituida en las Compañías cedentes .....	2.586.040,79
Deudores varios .....	10.355.955,97
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias .....	1.293.311,15
<b>TOTAL.....</b>	<b>40.579.697,80</b>

PASIVO

Capital social .....	4.800.000,00
Reserva estatutaria .....	2.000.000,00
Idem para eventualidades .....	4.000.000,00
Idem para fluctuaciones de valores .....	3.350.000,00
Idem para estabilización del dividendo .....	500.000,00
Idem para aumento del capital .....	1.000.000,00
Siniestros pendientes de arreglo .....	2.850.000,00
Parte de las primas pendientes en 31 de Diciembre de 1927 .....	5.425.000,00

	<i>Francos.</i>
Provisiones por no valores, anulaciones, varios e imprevistos .....	475.000,00
Acreedores varios .....	15.030.433,66
Debido a la Administración del Timbre.....	806.019,14
Dividendos que quedan por pagar de los ejercicios anteriores .....	143.245,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>40.379.697,80</b>

Los fondos de la Sociedad han sido efectivamente invertidos con arreglo a las disposiciones del artículo 57 del Decreto de 8 de Marzo de 1922.

Por L'Abeille, Sociedad de Seguros contra el pedrisco, el Delegado general para España, I. Canoz.

X—2465

### " BILBAO "

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance al 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO	<i>Pesetas.</i>
Accionistas de la Compañía .....	1.000.000,00
Acciones para amortizar .....	35.000,00
	<u>1.035.000,00</u>
Efectivo en Caja y Cuentas corrientes .....	90.359,10
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Fondos públicos del Estado español. ....	268.325,00
Valores industriales y comerciales de Empresas españolas .....	1.000,00
Valores industriales y comerciales de Empresas extranjeras.....	28.000,00
	<u>297.325,00</u>
Mobiliario y material .....	5.000,00
Valores en garantía .....	51.394,25
	<u>57.394,25</u>
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.</i>	
Efectivo .....	330.180,63
Cuenta de reservas de riesgos en curso a su cargo .....	2.274,84
Cuenta de reservas de siniestros pendientes a su cargo .....	9.711,00
	<u>342.166,47</u>
Saldo activo con las Agencias .....	13.980,27
Otros deudores.....	43.325,17
	<u>57.305,44</u>
<i>Nominales.</i>	
Acciones de Consejeros .....	75.000,00
Saldo pasivo del ejercicio.....	188.184,61
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.141.734,87</b>

### PASIVO

Capital social.....	2.000.000,00
<i>Reservas técnicas.</i>	
Reservas sobre riesgos en curso (sin deducción de la parte reasegurada). ....	22.108,58
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago (sin deducción de la parte reasegurada).....	20.066,29
	<u>42.174,87</u>
Accionistas de la Compañía "Oldenburger".....	24.560,00
<i>Nominales.</i>	
Consejeros depositantes.....	75.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.141.734,87</b>

### Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	<i>Pesetas.</i>
Saldo del ejercicio anterior.....	113.640,40
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, por riesgos del ejercicio 1926 y anteriores.....	101.478,85
Deducida la parte reasegurada.....	42.685,19
	<u>58.793,66</u>
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, por riesgos del actual ejercicio.....	66.929,85
Deducida la porción reasegurada.....	10.351,29
	<u>56.578,56</u>
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>	
Descuentos y corretajes.....	37.096,79
Comisiones .....	13.593,13
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	17.594,35
Gastos generales.....	71.797,13
	<u>140.081,40</u>
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927.</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la parte reasegurada .....	19.833,74
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros, por riesgos del ejercicio 1926 y anteriores .....	7.617,04
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros, por riesgos del actual ejercicio. ....	2.738,25
	<u>30.189,03</u>
<i>Amortizaciones.</i>	
Amortización de cuentas incobrables y diferencias de cambio.....	95.996,32
Intereses de cuentas corrientes.....	269,40
	<u>96.265,72</u>
<b>TOTAL.....</b>	<b>495.548,71</b>

### H A B E R

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la parte reasegurada .....	24.159,20
Reservas de siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros .....	18.678,00
	<u>42.837,20</u>
<i>Producción del ejercicio.</i>	
Primas por seguros y reaseguros, netas de anulaciones y extornos.....	206.972,43
Recaudado por impuestos y pólizas...	8.564,23
Comisión percibida por reaseguros cedidos .....	2.618,60
	<u>218.155,26</u>
<i>Producto de los fondos invertidos.</i>	
Producción de los valores y beneficio en los mismos .....	46.371,70
Saldo pasivo del ejercicio.....	188.184,61
<b>TOTAL.....</b>	<b>495.548,71</b>

Bilbao, 31 de Diciembre de 1927.—El Director-Gerente (illegible).

X—2444

**SOCIEDAD HIDRAULICA SANTI-LLANA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado amortizar 210 obligaciones hipotecarias, emisión de 1906. Dicha amortización se hará por sorteo, que se verificará el día 25 del corriente en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 17, a las once de la mañana, con asistencia del Notario, y al que pueden concurrir cuantos accionistas u obligacionistas de esta Sociedad lo deseen.

Verificado este sorteo se publicarán en la GACETA los números de las que resulten amortizadas, así como la fecha de pago de la misma.

Madrid, 23 de Junio de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, el Duque del Infantado.

X—2464

**SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA**

MÁLAGA

Se avisa a los señores obligacionistas que, a partir del día 1.º de Julio próximo, quedará abierto el pago de los intereses vencidos de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, en las Cajas del Banco Central y en sus sucursales de Madrid y Barcelona, contra entrega del cupón número 7, a razón de quince pesetas por obligación, con deducción del impuesto para el Estado.

Málaga, 19 de Junio de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Fidel Astorega.

X—2475

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBAIDA**

D. Antonio Villegas Gallifa, Juez de primera instancia de Albaida y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Joaquín Aracil Marín, representado por el Procurador D. Eduardo Serrano Sastre, se ha dictado con esta fecha auto declarando en estado de quiebra al comerciante de Ollería D. José Mateo Ferreres. Al mismo tiempo, se hace saber a todos los que tengan en su poder efectos de dicho quebrado o créditos a favor del mismo, la prohibición de hacer entrega de dichos efectos y pagos al quebrado, sino al depositario nombrado D. Vicente Ofredo Albiñana, vecino d Ollería, bajo pena de no quedar descargadas en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa de la quiebra. Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestaciones de ellas por notas que entregarán al Comisario D. José María Albiñana Albiñana, vecino de Ollería; bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Dado en Albaida a 14 de Junio de 1928.—El Secretario judicial, Antonio Fernández.—El Juez, Antonio Villegas.

X—2467

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos promovidos por el Banco de Vizcaya sobre extravío de cupones, se ha acordado hacer saber, por medio del presente, que con fecha 18 de Diciembre de 1925, se ha admitido, cuanto ha lugar en derecho, la denuncia de extravío origen de los autos llamándose al tenedor o tenedores de los cupones extraviados y que después se mencionarán, para que dentro del término perentorio de nueve días comparezcan ante este Juzgado, y cuyos cupones son los siguientes:

De Deuda perpetua interior al 4 por 100:

Un cupón con vencimiento al primero de Enero de 1926; otro con vencimiento al primero de Abril de igual año, pertenecientes ambos al título serie E, número 27.723.

De Deuda perpetua exterior al 4 por 100:

22 cupones vencimiento primero de Octubre de 1925, de los títulos serie F, números 7.989 a 8.101.

Tres cupones vencimiento primero de Octubre de 1925, de los títulos serie F, números 8.011 al 8.013.

Dos cupones vencimiento primero de Octubre de 1925, de los títulos serie F, números 8.014 y 8.015.

Dos cupones vencimiento primero de Octubre de 1925, de los títulos serie F, números 8.016 y 8.017.

Un cupón de igual vencimiento y título, serie F, número 8.018.

Tres cupones de igual vencimiento de los títulos de igual serie, números 8.019 a 8.021.

Tres cupones vencimiento primero de Octubre de igual año, de los títulos serie F, números 8.022 a 8.024.

Madrid, 22 de Junio de 1928.—El Secretario, P. S., Santos F. Gimeno.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X—2463

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en denuncia sobre extravío de títulos, instado por la "Banque Générale du Nord", se anuncia por medio del presente que la entidad "Banque Générale du Nord", con fecha 7 de Octubre del año 1927, adquirió por compra en Bolsa una acción antigua de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, número 69.317, por un valor de 18.492, con 60 francos, siendo el nominal de dicha acción 500 pesetas, que la entidad demandante no ha percibido desde la fecha de su adquisición interés alguno por esa acción, y habiéndose extraviado en la Agencia de la entidad demandante en Aulnoye, sin que pueda detallar la forma del extravío, y se señala el término de diez días dentro

del cual puede comparecer el tenedor del título reseñado.

Madrid, 20 de Junio de 1928.—El Secretario, José M. de Antuenio.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Abarrátegui.

X—2473

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA**

En los autos que se siguen en mi Secretaría por el Procurador D. Antonio Obregón García, en nombre y representación de D. Augusto Fernández-Regatillo y Gómez-Pinal, Médico y vecino de Novales, contra don Arturo G. Oreña, residente en los Estados Unidos de América, pero sin domicilio conocido, como único y universal heredero del finado D. Gaspar Villegas Oreña, en reclamación de 2.000 pesetas, al escrito interponiendo la demanda, ha recaído la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. de Macho-Quevedo. Torrelavega, 18 de Junio de 1928.—Dada cuenta. Por presentada la anterior demanda, con la copia de poder, documentos y copias simples que la acompañan, la cual se tramitará por lo establecido para el juicio declarativo de menor cuantía. Se tiene por parte legítima al Procurador D. Antonio Obregón García, en nombre del actor D. Augusto Fernández-Regatillo y Gómez-Pinal, y se confiere traslado de dicha demanda con emplazamiento al demandado don Arturo G. Oreña, y en atención a no ser conocido su domicilio, según se consigna en la demanda, y a lo que dispone el artículo 633 de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase la notificación y emplazamiento por medio de edictos en la forma que ordena el artículo 269 de la misma ley, insertándose en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Juzgado, señalándose a dicho demandado el término de nueve días para comparecer en el juicio, entregándose los edictos con los oportunos oficios al Procurador recurrente, para que gestione su cumplimiento. Y al otro sí, como se interesa, quedando testimonio literal a esta continuación, desglóguese y entréguese al Procurador dicho, la copia de poder presentada. Lo mandó y firma S. S., doy fé.—Emilio de Macho-Quevedo.—Ante mí, Julián Argüeso."

Y no siendo posible notificar personalmente dicha providencia al demandado D. Arturo G. Oreña, por no constar su domicilio e ignorarse su paradero, aunque se dice reside en los Estados Unidos de América, se le hace la notificación y emplazamiento acordado, por medio de la presente cédula, que se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado e insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, parándole el mismo perjuicio que si se le notificara en su persona.

Torrelavega, 18 de Junio de 1928.—El Secretario judicial, Julián Argüeso.

X—2466



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

2.499

BERDOLET, anticuario; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia del Juzgado de instrucción de Sort, para prestar declaración en el sumario número 9 del año actual, sobre robo de un frontal antiguo de la iglesia de Moris.

6133

2.500

CUNAGO AMIERO, Manuel; domiciliado últimamente en Málaga, callejón del Lucero, número 3; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para prestar declaración en causa por robo, instruida por dicho Juzgado, contra Francisco Sánchez Gómez. (a) "Antonio el Embarcado", bajo el número 65 de 1928, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6179

2.501

CUNAGO MORA, José; domiciliado últimamente en Málaga, callejón del Lucero, número 3; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para prestar declaración en causa por robo, instruida por dicho Juzgado, contra Francisco Sánchez Gómez. (a) "Antonio el Embarcado", bajo el número 65 de 1928, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6178

2.502

DOS MUJERES altas, tipo aragonesas, gitanas, quinceañeras ambulantes; una gitanilla de unos doce años; un gitanillo de unos doce o trece años, y varios hombres, al parecer también gitanos, cuyo número y señas personales se ignoran, así como sus circunstancias personales y actual paradero y punto probable donde se encuentren; que merodearon durante unos veinte días por el pueblo de Níberalbes en el pasado

mes de Marzo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Lucena del Cid (Castellón) a los cinco días siguientes hábiles al de la citación, con objeto de que presten declaración como testigos en sumario número 19, rollo número 157 de 1928, por robo a Peregrina Masó Sabater, vecina de Níberalbes, apercibidos que, de no comparecer, incurrirán en las sanciones que establece el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

6124

2.503

FORCADA, Toribio; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte. Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ser oído en causa por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 255 de 1928.

6062

2.504

GONZALEZ Y GONZALEZ, Faustino; de cincuenta años, soltero, pintor, natural de Valladolid, hijo de Blas y Mariana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pizarro, número 18; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ampliar su declaración como denunciado en causa por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles M. Z. A., instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 255 de 1928.

6061

2.505

HERRANZ SASTRE, Vicente; José Herranz Corujo y Antonio Ramos Salas; domiciliados últimamente en Madrid, calle de la Ballesta, número 1, segundo, y Toledo, número 10, bar, y Lavapiés, número 12, primero, respectivamente; comparecerán en término de el día 4 de Junio próximo, ante la Sección primera de la Audiencia, y hora de las diez y media de la mañana, para declarar como testigos en el acto del juicio oral de la causa por hurto, número 154 de 1927, contra Vicente Maseán, instruida por el Juzgado del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando.

6054

2.506

MATEAS PERAL, Manuel; casado con Dolores Ruiz Arquillos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; por haberse marchado a Buenos Aires hace diez y seis años; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos, con objeto de poderle ofrecer el sumario

que se instruye, bajo el número 75 del corriente año, por rapto de su hija Rosario Mateas Ruiz, y manifieste si confirma el perdón expreso a favor del denunciado Ignacio Gómez López, hecho por la denunciante Dolores Ruiz Arquillos y por su hija la raptada Rosario Mateas Ruiz. Al citado se la previene que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6068

2.507

PEIRONCELY DE MIGUEL, Francisco; de cuarenta y nueve años, casado, maquinista, natural y vecino de Madrid; domiciliado últimamente en la calle de Gerona, número 14, piso principal derecha; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para prestar declaración como perjudicado en causa por hurto al mismo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 271 de 1928.

6063

2.508

RUBIO GONZALEZ, Urriquetla; domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Alcántara, número 25; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para prestar declaración en el sumario número 668 de 1927, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

6053

2.509

SAURA MEROÑO, Pedro; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Nueva de San Francisco, número 2, tercero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de don José María de Antonio Beceril, para que amplíe sus declaraciones prestadas en causa por partición en la persona de Dolores Saura López, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 87 de 1928, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de 25 pesetas con que se le conmina.

6055

2.510

SEGURA MARTINEZ, Ginés, y Diego López Ramírez; éste, padre de Agustín López Miras; domiciliados últimamente en Zurgena, hoy en paradero ignorado; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huércal Overa, para prestar declaración en el sumario que instruye, con el número 14 de 1928, por estafa e in-

(Continúa en la página 581.)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. — SECCION TERCERA. — REGIMEN PROVINCIAL

Resumen de las cuentas definitivas de los Presupuestos de las Diputaciones provinciales, sujetas al régimen común, correspondientes a 1925-26.

### INGRESOS

PROVINCIA	PRESUPUESTO PRIMITIVO	Suponen los créditos modificados y la Incorporación de Resultados		PRESUPUESTO DEFINITIVO	AUMENTO EN EL EJERCICIO	TOTAL	ANULACIONES EN EL EJERCICIO	PRESUPUESTO LIQUIDADO	RECAUDACIÓN EN EL EJERCICIO	PENDIENTE DE CUBRIR QUE PASA A RESULTAS
		EN MÁS	EN MENOS							
Albacete .....	1.971.000,86	2.513.073,32	>	4.484.680,18	331.154,68	4.815.834,70	102.836,87	4.713.147,89	1.014.082,14	3.099.065,75
Alicante .....	3.450.086,10	6.092.290,72	>	9.542.376,82	679.303,27	10.121.680,09	299.901,61	9.821.778,48	2.943.643,43	6.878.135,05
Almería .....	1.899.882,80	4.927.681,51	>	6.817.613,81	251.651,99	7.079.065,80	4.629.115,87	2.449.949,93	2.087.920,23	362.029,70
Ávila .....	1.564.342,72	280.000,67	>	1.844.343,39	301.832,72	2.146.176,11	21.043,24	2.125.132,87	1.819.664,99	805.467,88
Badajoz .....	5.137.586,12	7.840.759,48	>	12.478.344,60	1.259.816,11	13.738.160,71	1.035.898,39	12.702.562,32	4.997.402,10	7.705.160,22
Baleares .....	2.228.363,19	443.879,48	>	2.672.242,67	1.676.163,81	4.348.396,48	43.856,48	4.304.540,00	3.845.147,17	459.392,83
Barcelona .....	20.653.920,08	9.320.187,61	>	29.973.807,64	2.772.945,87	32.746.753,51	5.650.349,52	27.096.403,99	20.006.477,20	7.090.926,79
Burgos .....	2.922.244,40	1.565.642,99	>	4.487.887,36	27.147,34	4.515.034,70	646.378,10	3.868.656,60	2.801.195,29	1.067.461,34
Cáceres .....	2.216.076,14	2.918.548,82	>	4.534.624,77	213.818,59	4.748.443,36	13.980,72	4.734.462,64	8.214.983,80	1.619.479,34
Cádiz .....	3.067.566,12	6.885.874,70	>	9.903.440,98	599.363,34	10.502.804,32	233.719,55	10.269.084,67	3.231.503,23	7.037.581,44
Castellón .....	2.284.917,00	2.200.936,12	>	4.485.853,13	480.104,06	4.915.957,18	205.162,40	4.710.794,78	2.380.473,79	2.330.320,99
Ciudad Real (*) ..	2.984.110,27	3.693.384,37	>	6.657.495,14	385.361,99	6.942.857,13	36.617,10	6.906.240,03	3.150.944,85	3.755.295,18
Córdoba .....	3.506.439,19	7.616.876,98	>	11.123.316,17	1.363.294,55	12.486.610,72	370.362,32	12.116.248,40	3.883.380,52	8.252.867,88
Coruña .....	3.408.401,27	1.567.917,99	>	4.966.319,26	518.128,93	5.484.448,19	83.398,05	5.401.050,14	3.188.219,19	2.212.830,98
Cuenca .....	4.560.048,33	>	>	4.560.049,33	132.690,57	4.692.739,90	1.409.714,89	3.283.025,01	1.730.284,02	1.552.740,99
Gerona .....	2.802.148,88	374.550,35	>	3.176.699,23	823.476,91	4.000.176,14	131.035,90	3.869.140,24	2.618.849,46	1.350.290,78
Granada .....	3.680.578,00	9.572.116,17	>	13.252.694,17	843.702,72	13.596.396,99	342.170,21	13.254.226,68	7.641.084,88	5.613.141,80
Guadalajara .....	2.853.990,50	1.614.120,85	>	3.068.110,85	334.478,31	4.302.589,16	153.054,34	4.149.534,82	1.562.410,25	2.587.124,57
Huelva .....	2.472.514,53	6.829.955,86	>	9.302.470,39	793.383,40	10.095.853,85	882.127,82	9.207.726,03	2.935.861,46	6.281.864,58
Huesca .....	2.030.023,90	2.941.848,61	>	4.971.872,51	592.446,07	5.564.318,58	792.513,37	4.771.805,21	2.265.972,45	2.505.832,76
Jaca (*) .....	5.032.155,24	4.589.608,12	>	9.621.763,36	623.465,21	10.245.218,57	1.164.146,78	9.081.071,79	3.196.789,74	5.884.282,05
León .....	4.283.478,73	921.667,41	>	5.205.146,14	100.602,43	5.305.748,62	1.843.876,91	3.461.871,71	2.341.978,87	1.119.892,84
Lárida .....	2.787.431,14	2.859.127,73	>	5.646.558,37	898.584,34	6.485.143,21	343.609,03	6.141.534,13	3.283.014,13	2.858.529,00
Logroño .....	1.978.688,68	2.034.877,63	>	4.013.566,31	70.478,60	4.084.044,97	426.132,22	3.657.911,75	1.836.834,91	1.821.076,84
Lugo .....	2.206.698,64	1.549.231,84	>	3.755.930,48	332.866,75	4.088.797,23	152.495,75	3.936.301,48	2.415.285,72	1.521.015,76
Madrid .....	14.294.767,54	6.987.080,43	>	21.281.847,97	1.377.976,46	22.659.824,43	2.081.905,26	20.027.919,17	12.938.432,31	7.689.486,86
Málaga (*) .....	3.517.314,60	5.476.302,16	>	8.993.616,76	333.354,49	9.326.971,25	547.248,38	8.779.722,87	3.073.134,11	6.706.588,76
Murcia .....	3.326.438,61	14.040.634,50	>	17.367.073,11	544.466,01	17.911.539,12	10.433.489,24	7.478.049,88	2.504.384,90	4.973.664,98
Orense .....	2.189.581,58	1.818.381,83	>	4.007.963,41	517.758,88	4.525.722,29	1.753.136,40	2.772.585,89	2.083.504,34	689.081,55
Oviedo .....	6.343.755,68	4.143.134,86	>	10.486.890,52	401.183,68	10.888.079,20	367.156,16	10.520.923,04	7.856.361,13	2.665.561,91
Palencia .....	1.652.546,90	227.937,81	>	1.880.504,71	627.051,23	2.507.555,94	62.788,44	2.444.767,50	1.770.143,99	674.623,51
Pontevedra .....	3.250.925,09	>	>	3.250.925,09	673.553,81	3.924.478,90	724.106,72	3.200.372,17	1.831.632,24	1.368.739,92
Salamanca .....	2.887.359,64	2.449.689,33	>	5.337.048,97	200.362,57	5.537.411,54	2.118.428,65	3.418.982,89	1.982.481,80	1.436.501,09
Santander .....	2.570.792,53	1.246.201,27	>	3.816.993,80	1.116.104,56	4.932.098,36	259.952,13	4.672.146,23	3.104.217,38	1.567.928,85

Segovia .....	1.395.030,63	1.347.667,21	»	3.242.697,84	1.042.966,94	4.285.664,78	1.564,87	4.284.099,91	2.958.594,19	1.325.505,72
Sevilla .....	5.310.613,70	10.076.832,67	>	15.387.446,37	1.198.938,58	16.586.384,95	173.978,61	16.412.406,34	5.798.367,77	10.614.048,57
Soria .....	1.346.491,20	250.535,40	>	1.597.026,60	153.700,66	1.750.727,25	2.083,56	1.748.638,69	1.395.692,74	862.945,95
Tarragona .....	2.269.576,76	10.564.078,43	>	12.823.655,19	202.048,96	13.025.704,15	6.363.746,29	6.661.957,86	2.401.853,17	4.260.099,69
Ternel (*).....	1.774.147,05	1.065.480,77	>	2.839.627,82	439.316,44	3.278.944,26	726.375,36	2.552.568,36	2.159.712,34	392.855,72
Toledo .....	3.289.481,00	1.636.965,31	>	4.926.446,40	230.224,37	5.156.671,27	22.014,94	5.134.656,33	2.857.463,33	2.277.188,00
Valencia .....	6.532.556,77	7.244.937,29	>	13.777.544,05	11.847.589,31	25.625.133,36	367.937,94	25.257.146,42	16.504.634,32	8.752.511,09
Valiadesid .....	3.333.315,89	1.003.555,13	>	4.336.871,02	465.754,13	4.802.625,20	316.875,37	4.485.749,83	3.293.055,06	1.192.694,77
Zamora .....	2.174.576,06	1.809.317,75	>	3.983.893,81	393.104,95	4.376.998,76	265.695,66	4.111.303,10	2.443.294,34	1.668.008,76
Zaragoza (*).....	4.699.461,79	3.956.502,65	>	8.655.964,44	53.139,75	8.709.104,19	586.055,40	8.123.048,79	4.481.436,80	3.641.611,99
<b>TOTALES.....</b>	<b>194.111.631,43</b>	<b>65.239.453,90</b>	<b>»</b>	<b>329.351.135,93</b>	<b>37.512.753,95</b>	<b>366.864.889,28</b>	<b>48.143.634,42</b>	<b>218.721.254,86</b>	<b>172.299.799,82</b>	<b>146.421.455,04</b>

OBSERVACIONES.—Queda sujeto al presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

(\*) Como el presupuesto de 1925-26 continuó aplicándose hasta 31 de Diciembre de 1926, es decir, durante los ejercicios de 1925-26 y período semestral de 1926, se ha calculado uno y otro presupuesto con sus respectivas liquidaciones, al solo efecto de no interrumpir la estadística de los presupuestos de las Diputaciones provinciales, publicada en la GACETA de los días 19, 21 y 26 de Diciembre de 1926.

Madrid, 26 de Mayo de 1928.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell.—V.º B.º; El Director general, R. Muñoz.

# MINISTERIO DE DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.—

INDICACIÓN, POR CAPÍTULOS, DE LO QUE SUPONEN LOS CRÉDITOS

PROVINCIAS	Capítulo 1.º = Rentas.	Capítulo 2.º = Bienes provinciales.	Capítulo 3.º = Subvenciones y donativos.	Capítulo 4.º = Legados y mandas.	Capítulo 5.º = Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	Capítulo 6.º = Contribuciones especiales.	Capítulo 7.º = Derechos y tasas.	Capítulo 8.º = Arbitrios provinciales.	Capítulo 9.º = Impuestos y recursos cedidos por el Estado.
Albacete .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Alicante .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Almería .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Ávila .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Badajoz .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Baleares .....	18.128,00	>	>	>	>	>	>	>	>
Barcelona .....	>	>	>	>	7.502.033,15	>	>	>	>
Burgos .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cáceres .....	>	>	46.219,60	>	>	>	>	>	>
Cádiz .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Castellón .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Ciudad Real (*) .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Córdoba .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coruña .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cuenca .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Gerona .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Granada .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Guadalajara .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Huelva .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Huesca .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Jaén (*) .....	>	>	>	>	>	>	50.000,00	>	>
León .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Lérida .....	>	>	>	>	793.226,10	>	>	>	>
Logroño .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Lugo .....	>	>	174.003,60	>	>	>	>	>	>
Madrid .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Málaga (*) .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Murcia .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Orense .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Oviedo .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Palencia .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Pontevedra .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Salamanca .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Santander .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Segovia .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sevilla .....	>	>	182.696,40	>	4.940,00	>	>	>	>
Soria .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tarragona .....	>	>	83.019,69	>	879.636,72	>	40.078,75	>	>
Teruel (*) .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Toledo .....	>	>	75.934,00	>	>	>	>	>	>
Valencia .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Valladolid .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Zamora .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Zaragoza (*) .....	>	>	83.373,60	>	>	>	>	>	>
<b>TOTALES.....</b>	<b>18.128,00</b>	>	<b>595.246,89</b>	>	<b>9.179.835,97</b>	>	<b>40.078,75</b>	<b>50.000,00</b>	>

**OBSERVACIONES.**—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.  
 (\*) Como el presupuesto de 1926-28 continué aplicándose hasta 31 de Diciembre de 1926, es decir, durante los ejercicios  
 no interrumpir la estadística de los presupuestos de las Diputaciones provinciales, publicada en la GACETA de los días 19,  
 Madrid, 26 de Mayo de 1928.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell.—V. B.: El Director general, R. M...

## LA GOBERNACIÓN

## SECCION TERCERA.—REGIMEN PROVINCIAL

## MODIFICADOS Y LA INCORPORACIÓN DE RESULTAS.— EN MÁS

Capítulo 10. — Cesiones de recursos munici- pales.	Capítulo 11. — Recargos provinciales.	Capítulo 12. — Traspaso de obras y servicios públicos.	Capítulo 13. — Crédito provincial.	Capítulo 14. — Recursos especiales.	Capítulo 15. — Multas.	Capítulo 16. — Mancomun- idades interprovin- ciales.	Capítulo 17. — Reintegros.	Capítulo 18. — Pianzas y depósitos.	Capítulo 19. — Resultas.	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	2.513.073,32	2.513.073,32	
»	»	»	»	»	»	»	»	6.092.290,72	6.092.290,72	
»	»	»	»	»	»	»	»	4.927.681,51	4.927.681,51	
»	»	»	»	»	»	»	»	230.000,67	230.000,67	
»	»	»	3.000.000,00	»	»	»	»	4.340.759,43	7.340.759,43	
»	»	»	»	»	»	»	»	425.751,38	443.879,33	
»	»	»	»	»	»	»	»	1.818.154,46	9.320.187,61	
»	»	»	»	»	»	»	»	1.519.423,36	1.565.642,36	
»	»	»	»	»	»	»	»	1.438.670,25	2.318.548,63	
»	»	»	»	»	»	»	»	6.835.874,70	6.835.874,70	
»	»	»	»	»	»	»	»	2.200.936,12	2.200.936,12	
»	»	»	»	20.655,36	»	»	»	3.593.384,87	3.593.384,87	
»	»	»	»	»	»	»	»	7.595.221,62	7.616.876,98	
»	»	»	»	»	»	»	»	1.557.917,99	1.557.917,99	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	789.000,00	»	»	»	»	374.550,35	374.550,35	
»	»	»	»	»	»	»	»	8.783.116,17	9.572.116,17	
»	141.900,00	»	4.300.000,00	»	»	»	»	1.614.120,35	1.614.120,35	
»	»	»	»	»	»	»	»	2.388.055,86	6.829.955,86	
»	»	»	»	»	»	»	»	2.891.848,61	2.941.848,61	
»	»	»	»	»	»	»	»	4.589.598,12	4.589.598,12	
»	»	»	»	»	»	»	»	921.667,41	921.667,41	
»	»	»	»	38.680,62	»	»	»	2.065.901,63	2.859.127,73	
»	»	»	»	»	»	»	»	1.996.197,01	2.034.877,63	
»	»	»	»	»	»	»	»	1.375.228,24	1.549.231,84	
»	»	»	»	»	»	»	»	6.987.080,43	6.987.080,43	
»	»	»	14.040.634,50	»	»	»	»	5.476.302,16	5.476.302,16	
»	»	»	1.500.000,00	»	»	»	»	»	14.040.634,50	
»	»	»	»	»	»	»	»	318.381,83	1.818.381,83	
»	»	»	»	»	»	»	»	4.143.134,86	4.143.134,86	
»	»	»	»	»	»	»	»	227.957,81	227.957,81	
»	»	»	2.100.000,00	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	349.689,33	2.449.689,33	
»	»	»	»	»	»	»	»	1.246.201,27	1.246.201,27	
»	»	»	»	»	1.000,00	»	»	1.347.667,21	1.347.667,21	
»	»	»	»	»	»	»	»	9.938.196,27	10.076.832,67	
»	»	»	»	»	»	»	»	250.535,40	250.535,40	
»	»	»	»	»	»	»	500,00	9.412.333,32	10.394.078,43	
»	»	»	»	»	»	»	»	1.065.480,77	1.065.480,77	
»	»	»	»	»	»	»	»	1.561.031,31	1.636.965,31	
»	»	»	»	»	»	»	»	7.244.987,28	7.244.987,28	
»	»	»	»	»	»	»	»	1.003.555,13	1.003.555,13	
»	»	»	»	»	»	»	»	1.809.317,75	1.809.317,75	
»	»	»	»	»	»	»	»	3.873.129,05	3.956.502,65	
»	141.900,00	»	25.729.534,50	59.335,98	1.000,00	»	500,00	2.093.869,10	127.329.924,61	165.239.453,80

de 1925-26 y período semestral de 1926, se ha calculado uno y otro presupuesto con sus respectivas liquidaciones, al solo efecto  
21 y 22 de Diciembre de 1926

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. — SECCION TERCERA. — REGIMEN PROVINCIAL

Resumen de las cuentas definitivas de los Presupuestos de las Diputaciones provinciales, sujetas al régimen común, correspondientes a 1925-26.

### GASTOS

PROVINCIAS	PRESUPUESTO PRIMITIVO	Suponen los créditos modificados y la incorporación de Resultas		PRESUPUESTO DEFINITIVO	AVANCE EN EL EJERCICIO	TOTAL	ANULACIONES EN EL EJERCICIO	PRESUPUESTO LIQUIDADO	PAGOS EN EL EJERCICIO	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS
		EN MÁS	EN MENOS							
Albacete .....	1.971.606,86	748.750,40	>	2.720.357,26	61.511,54	2.781.868,80	591.746,27	2.200.122,53	1.028.786,92	1.171.335,61
Alicante .....	3.400.089,10	382.700,62	15.000,00	3.817.846,72	564.207,05	4.382.053,77	1.243.949,39	3.138.104,41	2.244.594,02	893.510,35
Almería .....	1.899.832,80	860.427,78	>	2.760.260,08	173.748,89	2.934.008,97	453.146,30	2.480.862,67	1.804.205,47	676.657,20
Ávila .....	1.504.118,26	>	>	1.504.118,26	336.990,99	1.801.108,04	416.289,77	1.484.808,27	1.094.024,61	390.783,96
Badajoz .....	5.135.325,15	3.802.776,30	53.627,92	8.884.471,53	782.499,60	9.666.971,13	2.050.194,90	7.610.776,23	3.728.761,76	3.882.014,47
Baleares .....	2.228.363,19	1.202.962,67	>	3.300.516,86	546,27	3.391.061,13	452.016,26	2.939.044,87	2.561.654,86	377.390,01
Barcelona .....	20.653.620,03	3.458.810,36	271.800,00	28.850.130,39	>	28.850.130,39	4.796.920,18	24.053.210,21	19.890.239,66	4.162.970,36
Burgos .....	2.922.344,40	368.742,63	>	3.290.987,03	>	3.290.987,03	568.774,25	2.732.212,78	1.688.140,76	1.044.072,03
Cáceres .....	2.216.076,14	1.309.939,10	10.000,00	3.516.015,24	24.016,64	3.540.031,88	220.983,13	3.319.048,75	1.693.453,16	1.619.595,59
Cádiz .....	3.065.823,49	6.820.894,56	>	9.886.718,05	321.045,63	10.208.363,68	361.239,09	9.847.124,59	2.764.550,64	7.082.574,06
Castellón .....	2.249.506,53	609.079,79	168.601,43	2.689.984,83	318.638,47	3.008.623,30	264.711,01	2.743.912,29	1.876.586,61	867.325,78
Ciudad Real (*) ..	2.984.110,27	2.755.621,18	>	5.719.731,45	287.184,02	6.006.925,47	383.594,00	5.623.331,47	1.689.927,11	3.933.404,36
Córdoba .....	3.506.489,19	8.322.485,65	423.294,07	11.407.530,27	443.049,93	11.850.580,20	3.783.214,87	8.067.365,33	2.463.191,81	5.604.174,02
Coruña .....	3.468.394,61	1.023.588,31	>	4.431.982,92	386.422,72	4.768.405,64	537.369,17	4.231.036,47	2.538.387,94	1.642.648,53
Gerona .....	3.738.802,77	>	>	3.738.802,77	160.966,76	3.899.769,53	1.978.229,01	1.921.540,52	911.890,80	1.009.650,22
Granada .....	2.802.148,83	177.612,87	52.668,13	2.927.093,57	465.580,10	3.392.673,73	657.551,63	2.735.122,10	2.201.179,66	533.942,45
Guadalajara .....	3.669.578,00	2.259.085,17	51.000,00	5.888.663,17	1.280.407,07	7.169.070,24	1.340.802,81	4.517.860,36	3.316.130,48	1.231.723,88
Huelva .....	2.363.000,50	>	123.588,49	2.486.588,99	319.409,77	2.806.098,76	668.082,22	2.138.016,54	1.387.983,61	493.751,01
Huevia .....	2.472.514,53	4.693.290,39	62.000,00	7.108.804,92	127.424,68	7.231.229,60	823.368,43	6.407.861,17	1.795.065,44	4.612.795,68
Huesca .....	2.010.023,90	1.361.886,04	>	3.391.909,94	7.701.006,67	1.184.906,75	1.441.721,73	6.258.284,94	2.448.562,45	3.810.722,49
Jaén (*) .....	5.082.155,24	2.658.851,43	>	7.701.006,67	>	7.701.006,67	2.528.815,49	2.110.918,85	1.568.277,55	648.636,39
León .....	4.253.478,73	457.607,33	95.356,77	4.645.729,34	>	4.645.729,34	1.411.721,73	3.234.007,61	2.456.246,93	1.267.075,19
Lérida .....	2.787.481,14	1.100.396,09	>	3.847.827,23	>	3.847.827,23	224.508,11	3.623.322,12	2.456.246,93	1.267.075,19
Lugo .....	1.978.638,68	2.060.914,05	49.750,00	3.989.302,73	79.237,01	4.068.539,74	459.133,89	3.609.405,85	1.441.046,41	2.168.909,44
Lérida .....	2.206.698,64	891.814,13	>	3.098.512,77	142.246,00	3.240.758,77	379.029,12	2.861.729,65	1.621.261,43	2.240.468,22
Madrid .....	14.203.479,21	534.436,14	>	14.827.914,86	984.858,71	15.762.570,08	3.600.704,64	12.161.865,42	11.013.142,23	1.148.723,19
Malaga (*) .....	3.517.314,60	4.755.049,07	>	8.272.363,67	377.313,90	8.649.677,57	978.764,66	7.670.912,91	2.516.344,38	5.154.568,53
Murcia .....	3.326.133,61	2.174.960,78	4.000,00	5.497.399,39	271.679,05	5.769.078,44	1.355.221,74	4.413.856,70	2.011.907,16	2.401.949,54
Orense .....	2.189.581,59	2.350.190,96	105.000,00	4.434.772,54	33.738,73	4.468.511,27	1.789.494,67	2.729.016,95	1.691.678,86	1.037.337,80
Oviedo .....	6.244.755,66	1.342.118,29	>	7.586.873,95	>	7.586.873,95	1.360.948,92	6.224.928,03	4.273.798,35	1.951.127,58
Palencia .....	1.577.975,14	12.398,95	4.100,00	1.586.274,09	39.725,95	1.626.000,04	332.413,17	1.293.586,87	959.076,15	284.511,72
Pontevedra .....	3.250.925,09	>	>	3.250.925,09	383.167,17	3.634.092,26	1.089.822,94	2.544.269,32	1.457.742,31	1.086.527,01
Salamanca .....	2.387.359,64	2.197.818,72	26.385,00	5.069.793,36	2.587,75	5.062.381,11	2.902.194,62	2.160.186,49	1.324.007,79	836.178,70
Santander .....	2.491.689,63	613.010,18	>	3.104.699,81	856.915,29	3.961.615,10	280.507,39	3.681.107,71	2.134.087,84	1.547.019,87

Segovia .....	1.894.944,55	708.334,60	>	2.603.279,15	272.374,08	2.376.153,29	707.431,98	2.168.671,25	1.586.115,07	582.556,13
Sevilla .....	5.310.613,70	3.239.110,24	>	8.549.723,94	1.234.373,53	9.784.097,47	720.557,49	9.063.539,98	5.522.007,67	3.541.532,31
Soria .....	1.346.491,20	225.747,77	46.000,00	1.526.238,97	133.886,39	1.660.125,36	88.328,84	1.571.796,52	1.188.637,52	383.159,00
Tarragona .....	2.259.576,76	3.507.579,36	>	10.767.156,11	>	10.767.156,11	1.113.963,37	9.653.192,74	1.976.519,15	7.676.673,59
Teruel (*) .....	1.774.147,05	895.230,95	>	2.469.378,00	123.122,63	2.597.500,63	582.160,87	2.015.339,76	1.679.282,02	336.057,74
Toledo .....	3.005.060,37	616.588,45	20.000,00	3.600.653,82	195.500,00	3.796.153,82	369.574,89	3.429.578,93	2.069.463,88	1.360.115,06
Valencia .....	6.580.404,31	2.436.540,69	500,00	8.966.445,00	2.185.650,20	11.152.095,20	2.480.142,63	8.671.952,57	6.805.203,50	1.866.749,07
Valladolid .....	3.312.660,36	623.183,01	71.162,50	3.869.680,87	230.000,00	4.099.680,87	389.352,06	3.710.328,81	2.721.700,45	988.628,36
Zamora .....	2.174.576,08	1.400.792,55	1.000,00	3.574.368,61	360.794,49	3.935.163,10	355.501,90	3.579.661,20	1.713.962,26	1.865.698,94
Zaragoza (*) .....	4.699.461,79	2.580.643,53	>	7.380.105,32	>	7.380.105,32	1.037.441,74	6.342.663,58	3.297.757,36	3.044.906,22
<b>TOTALES.....</b>	<b>182.783.510,84</b>	<b>85.026.528,13</b>	<b>1.693.729,86</b>	<b>249.121.304,11</b>	<b>13.257.790,68</b>	<b>262.379.094,79</b>	<b>49.933.331,42</b>	<b>212.445.213,37</b>	<b>123.679.664,83</b>	<b>88.765.648,54</b>

OBSERVACIONES.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

(\*) Como el presupuesto de 1925-26 continuó aplicándose hasta 31 de Diciembre de 1926, es decir, durante los ejercicios de 1925-26 y período semestral de 1926, se ha calculado uno y otro presupuesto con sus respectivas liquidaciones, al solo efecto de no interrumpir la estadística de los presupuestos de las Diputaciones provinciales, publicada en la GACETA de los días 19, 21 y 23 de Diciembre de 1926.

Madrid, 26 de Mayo de 1928.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell.—V.º B.º: El Director general, R. Muñoz.

# MINISTERIO DE

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.—

INDICACIÓN, POR CAPÍTULOS, DE LO QUE SUPONEN LOS CRÉDITOS

PROVINCIAS	Capítulo 1.º — Obligaciones generales.	Capítulo 2.º — Representación provincial.	Capítulo 3.º — Vigilancia y seguridad.	Capítulo 4.º — Bienes provinciales.	Capítulo 5.º — Gastos de recaudación.	Capítulo 6.º — Personal y material.	Capítulo 7.º — Salubridad e higiene.	Capítulo 8.º — Beneficencia.	Capítulo 9.º — Asistencia social.
Albacete .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ávila .....	»	»	»	»	»	»	»	15.000,00	»
Badajoz .....	8.400,00	»	»	»	»	»	»	»	»
Baleares .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona .....	»	17.700,00	»	»	»	300,00	»	35.173,80	»
Burgos .....	2.114,00	»	»	200.000,00	»	159.100,00	»	907.766,16	»
Cáceres .....	1.187,80	»	»	»	10.000,00	76,70	»	1.961.353,28	»
Cádiz .....	»	»	»	»	10.000,00	3.000,00	1.800,00	40.689,60	»
Castellón .....	110.493,99	»	»	»	»	»	»	209.560,00	600,00
Ciudad Real (*) .....	»	»	»	»	»	502,00	»	»	»
Córdoba .....	»	»	»	»	»	5.466,67	»	»	»
Coruña .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona .....	3.049,40	9.200,00	»	8.800,00	»	»	»	»	»
Granada .....	»	5.000,00	»	»	21.070,84	8.547,94	»	»	»
Guadalajara .....	»	»	»	»	»	»	»	21.000,00	»
Huelva .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén (*) .....	»	»	»	»	»	»	11.000,00	»	»
León .....	7.768,88	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida .....	60.000,00	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño .....	24.731,17	»	»	»	»	2.000,00	»	23.500,00	»
Lugo .....	11.501,21	»	»	»	7.000,00	13.022,50	»	48.331,80	»
Madrid .....	»	»	»	»	»	6.000,00	»	»	»
Málaga (*) .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense .....	5.000,00	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo .....	52.732,49	»	»	200.000,00	»	»	»	33.871,75	»
Palencia .....	»	»	»	»	»	»	»	136.202,44	»
Pontevedra .....	»	»	»	»	»	»	»	100,00	»
Salamanca .....	9.835,00	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander .....	»	»	»	»	»	1.500,00	»	20.050,00	»
Segovia .....	729,15	5.000,00	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla .....	11.511,48	»	»	2.000,00	6.000,00	8.500,00	»	3.750,00	»
Soria .....	»	»	»	»	»	16.000,00	»	128.690,00	500,00
Tarragona .....	7.210,00	4.131,30	»	»	»	35.500,00	»	»	»
Teruel (*) .....	»	»	»	»	»	26,15	»	108.505,00	»
Toledo .....	13.750,00	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia .....	»	»	»	»	12.000,00	»	»	69.450,00	»
Valladolid .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora .....	1.867,28	»	»	»	»	8.800,00	»	40.395,00	»
Zaragoza (*) .....	»	»	»	»	»	»	»	50.151,55	500,00
TOTALES .....	331.881,85	41.031,30	»	410.800,00	66.070,84	268.941,96	12.800,00	3.853.540,38	1.600,00

OBSERVACIONES.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.  
 (\*) Como el presupuesto de 1925-26 continuó aplicándose hasta 31 de Diciembre de 1926, es decir, durante los ejercicios de no interrumpir la estadística de los presupuestos de las Diputaciones provinciales, publicada en la GACETA de los días 19, Madrid, 26 de Mayo de 1928.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell.—V.º B.º: El Director general, R. Muñoz.



# LA GOBERNACIÓN

## SECCION TERCERA.—REGIMEN PROVINCIAL

MODIFICADOS Y LA INCORPORACIÓN DE RESULTAS. — EN MÁS

Capítulo 10. Instrucción pública.	Capítulo 11. Obras públicas y edificios provinciales.	Capítulo 12. Trasposos de Obras y servicios públicos del Estado.	Capítulo 13. Montes y Pesca.	Capítulo 14. Agricultura y ganadería.	Capítulo 15. Crédito provincial.	Capítulo 16. Mancomunidades inter-insulares.	Capítulo 17. Devoluciones.	Capítulo 18. Imprevistos.	Capítulo 19. Resultas.	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	748.750,40	748.750,40
»	»	»	»	»	»	»	»	»	367.760,62	367.760,62
»	»	»	»	»	»	»	»	»	860.427,78	860.427,78
»	8.978,95	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	3.000.000,00	»	»	»	750.223,55	3.803.776,30
»	5.961.531,89	»	»	»	»	»	»	»	294.886,51	1.202.952,67
27,73	76.289,35	»	»	»	»	»	»	»	168.625,19	8.468.310,36
»	»	»	»	»	»	»	»	»	239.545,25	368.742,63
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.083.791,30	1.309.939,10
»	57.103,50	»	»	»	»	»	»	»	6.820.894,58	6.820.894,58
»	»	»	»	»	»	»	502,00	»	440.478,30	609.079,79
»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.750.154,51	2.755.621,18
»	»	»	»	»	»	»	»	»	8.323.485,65	8.323.485,65
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.023.558,31	1.023.558,31
2.000,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	124.944,63	177.612,81
»	»	»	»	»	713.963,08	»	»	100.000,00	1.419.122,09	2.259.085,17
»	4.300.000,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	38.500,00	»	»	»	141.900,00	»	»	62.000,00	180.300,30	4.693.290,39
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.312.386,04	1.361.886,04
»	94.190,11	»	»	»	»	»	»	»	2.668.851,43	2.668.851,43
»	702.725,10	»	»	»	»	»	»	»	355.648,39	457.607,38
»	50.750,00	»	»	»	»	»	»	5.000,00	367.169,99	1.180.396,09
»	174.003,60	»	»	»	»	»	»	»	1.916.478,58	2.090.914,05
»	»	»	»	»	»	»	»	»	700.309,32	891.814,13
»	»	»	»	»	»	»	»	»	534.435,14	534.435,14
»	4.000,00	»	»	»	»	»	»	»	4.755.049,07	4.755.049,07
»	1.000.000,00	»	»	»	»	»	»	»	2.170.980,78	2.174.960,78
»	73.602,00	»	»	75.000,00	500.000,00	»	100.000,00	»	711.319,21	2.259.190,96
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.304.579,36	1.842.116,29
»	2.044.000,00	»	»	»	»	»	4.000,00	»	8.298,95	12.398,95
»	»	»	»	»	50.000,00	»	»	»	»	»
»	107.000,00	»	»	»	»	»	»	»	72.433,72	2.197.318,72
6.000,00	143.696,40	»	»	»	»	»	»	15.000,00	613.010,18	613.010,18
»	»	»	»	»	»	»	»	»	560.355,45	708.334,60
»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.932.712,36	3.239.110,24
325,00	815.510,20	»	»	10.000,00	»	»	25.482,25	10.500,00	179.747,77	225.747,77
»	»	»	»	»	»	»	»	13.241,26	7.523.148,19	8.507.579,35
»	734,00	»	»	»	»	»	»	»	695.230,95	695.230,95
»	»	»	»	»	»	»	»	»	519.659,45	615.593,45
»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.436.540,69	2.436.540,69
»	»	»	»	»	»	»	»	21.967,50	557.020,51	623.183,01
»	83.373,60	»	»	»	»	»	»	»	1.348.273,72	1.400.792,55
»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.597.269,98	2.680.643,53
8.352,73	15.735.989,70	»	»	85.000,00	4.405.863,08	»	129.984,25	227.708,76	62.446.958,28	88.026.523,13

de 1925 26 y periodo semestral de 1926, se ha calculado uno y otro presupuesto con sus respectivas liquidaciones, al solo efecto de 21 y 23 de Diciembre de 1926.

# MINISTERIO DE DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

INDICACION, POR CAPÍTULOS, DE LO QUE SUPONEN LOS CRÉDITOS

PROVINCIAS	Capítulo 1.º =	Capítulo 2.º =	Capítulo 3.º =	Capítulo 4.º =	Capítulo 5.º =	Capítulo 6.º =	Capítulo 7.º =	Capítulo 8.º =	Capítulo 9.º =
	Obligaciones generales.	Representación proporcional.	Vigilancia y seguridad.	Bienes provinciales.	Gastos de recaudación.	Personal y material.	Salubridad e higiene.	Beneficencia.	Asistencia social.
Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ávila	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Baleares	12.300,00	5.000,00	»	»	»	12.827,92	20.000,00	»	»
Barcelona	3.000,00	»	»	»	»	»	5.000,00	»	»
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real (*)	8.000,00	»	»	13.000,00	»	»	20.000,00	3.150,99	15.000,00
Córdoba	28.000,00	21.536,61	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»	60.000,00	»	»	5.000,00	30.000,00
Cuenca	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	»	»	»	»	»	50.953,57	»
Granada	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	20.000,00	12.000,00	»
Jaén (*)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
León	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	»	»	95.356,77	»	»	»	»
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo	»	»	»	»	»	»	49.750,00	»	»
Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga (*)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	»	»	»	»	»	»	4.000,00	»
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	»	»	»	100,00	»	»	»
Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria	17.300,00	»	»	»	»	»	5.000,00	6.900,00	»
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel (*)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	»	500,00	»	»	»	»	»
Valladolid	22.400,00	»	»	»	11.612,50	»	7.600,00	»	»
Zamora	»	»	»	»	»	1.000,00	»	»	»
Zaragoza (*)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>91.200,00</b>	<b>26.536,61</b>	<b>»</b>	<b>13.500,00</b>	<b>167.169,27</b>	<b>13.927,92</b>	<b>126.750,00</b>	<b>82.004,56</b>	<b>45.000,00</b>

**Observaciones.**—Queda sujeta el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

(\*) Como el presupuesto de 1925-26 continuó aplicándose hasta 31 de Diciembre de 1926, es decir, durante los ejercicios de no interrumpir la estadística de los presupuestos de las Diputaciones provinciales, publicada en la GACETA de los días 1.º Madrid, 26 de Mayo de 1928.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell.—V.º B.º: El Director general, R. Muñoz.

# LA GOBERNACIÓN

## SECCION TERCERA.—REGIMEN PROVINCIAL

### MODIFICADOS Y LA INCORPORACIÓN DE RESULTAS.—EN MENOS

Capítulo 10. — Instrucción pública.	Capítulo 11. — Obras públicas y edificios provin- ciales.	Capítulo 12. — Traspaso de Obras y ser- vicios públicos del Estado.	Capítulo 13. — Montes y pesca.	Capítulo 14. — Agricultura y Ganadería.	Capítulo 15. — Crédito provincial.	Capítulo 16. — Mancomunidades Inter- insulares.	Capítulo 17. — Devolucio- nes.	Capítulo 18. — Imprevistos.	Capítulo 19. — Resultas.	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	15.000,00	»	»	»	»	»	15.000,00
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	10.300,00	»	»	»	5.500,00	»	53.627,92
13.500,00	»	»	»	10.000,00	»	»	»	»	»	40.800,00
34.400,00	»	»	»	18.000,00	100.000,00	»	»	116.400,00	»	271.800,00
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10.000,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10.000,00
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27.948,50	»	»	8.440,00	72.560,00	»	»	»	502,00	»	168.601,49
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.000,00	5.000,00	»	»	»	233.109,16	»	»	34.748,80	»	422.394,57
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1.714,61	»	»	»	»	»	»	»	»	52.668,18
»	51.000,00	»	»	»	»	»	»	»	»	51.000,00
»	»	»	»	»	»	»	»	»	123.583,43	123.583,43
30.000,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	62.000,00
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	95.356,77
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40.750,00
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.000,00
»	»	»	»	105.000,00	»	»	»	»	»	105.000,00
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	4.000,00	»	»	4.100,00
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	25.385,00	25.385,00
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	10.000,00	6.600,00	»	»	»	»	»	46.000,00
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	20.000,00	»	20.000,00
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	500,00
22.950,00	»	»	»	7.000,00	»	»	»	»	»	71.162,50
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.000,00
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
143.798,50	57.714,61	»	18.440,00	244.460,00	333.109,16	»	4.000,00	177.150,80	148.968,43	1.093.720,86

de 1925-26 y período semestral de 1926, se ha calculado uno y otro presupuesto con sus respectivas liquidaciones, al solo efecto de 21 y 23 de Diciembre de 1926.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. — SECCION TERCERA. — REGIMEN PROVINCIAL

Resumen de los balances de las cuentas definitivas de los presupuestos de las Diputaciones provinciales, sujetas al régimen común, correspondientes a 1925-26.

PROVINCIAS	EXISTENCIA EN 30 DE JUNIO DE 1925 PARA EL EJERCICIO DE 1925-26	INGRESOS REALIZADOS POR CUENTA DEL PRESUPUESTO DE 1925-26	TOTAL — Pesetas.	OBLIGACIONES SATISFECHAS POR CUENTA DEL PRESUPUESTO DE 1925-26	EXISTENCIA EN 30 DE JUNIO DE 1926 PARA EL EJERCICIO SEMESTRAL DE 1926
Albacete .....	19.682,29	1.594.339,85	1.614.082,14	1.028.786,92	585.295,22
Alicante .....	168.486,13	2.775.157,30	2.943.643,43	2.244.594,02	699.049,41
Almería .....	63.330,06	2.024.590,17	2.087.920,23	1.804.205,47	283.714,76
Ávila .....	280.600,67	1.539.664,32	1.819.664,99	1.094.024,91	725.640,08
Badajoz .....	162.608,62	4.834.793,48	4.997.402,10	3.728.761,76	1.268.640,34
Baleares .....	1.108.848,46	2.736.298,71	3.845.147,17	2.561.654,86	1.283.492,31
Barcelona .....	75.769,28	19.929.707,92	20.005.477,20	19.890.239,85	115.237,35
Burgos .....	451.361,91	2.349.833,35	2.801.195,26	1.688.140,75	1.113.054,51
Cáceres .....	948.079,65	2.266.903,65	3.214.983,30	1.693.453,16	1.521.530,14
Cádiz .....	217.388,32	3.014.114,91	3.231.503,23	2.764.550,54	466.952,69
Castellón .....	265.774,14	2.114.699,65	2.380.473,79	1.876.586,51	503.887,28
Ciudad Real (*) .....	435.653,25	2.715.291,60	3.150.944,85	1.689.927,11	1.461.017,74
Córdoba .....	936.883,75	2.926.696,77	3.863.380,52	2.463.191,31	1.400.189,21
Coruña .....	182.637,01	3.005.582,15	3.188.219,16	2.588.387,94	599.831,22
Cuenca .....	202.432,99	1.527.851,03	1.730.284,02	911.890,30	813.393,72
Gerona .....	45.342,07	2.473.507,39	2.518.849,46	2.201.179,65	317.669,81
Granada .....	3.845.232,74	3.795.862,14	7.641.084,88	3.316.186,48	4.324.948,40
Guadalajara .....	35.555,84	1.526.854,41	1.562.410,25	1.387.983,61	174.426,64
Huelva .....	79.144,92	2.846.716,53	2.925.861,45	1.795.065,44	1.130.796,01
Huesca .....	201.662,78	2.064.309,67	2.265.972,45	1.472.978,53	792.993,92
Jaén (*) .....	92.643,96	3.104.145,78	3.196.789,74	2.448.562,45	748.227,29
León .....	298.388,04	2.043.590,83	2.341.978,87	1.568.277,55	773.701,32
Lérida .....	106.653,12	3.176.361,01	3.283.014,13	2.456.246,93	826.767,20
Logroño .....	80.390,83	1.756.444,08	1.836.834,91	1.441.046,41	395.788,50
Lugo .....	339.767,48	2.175.518,24	2.415.285,72	1.621.261,43	794.024,29
Madrid .....	694.710,34	12.243.721,97	12.938.432,31	11.013.142,23	1.925.290,08
Málaga (*) .....	24.079,09	3.049.055,02	3.073.134,11	2.516.344,38	556.789,73
Murcia .....	89.500,26	2.414.884,64	2.504.384,90	2.011.907,16	492.477,74
Narón .....	164.096,04	1.919.408,30	2.083.504,34	1.691.678,85	391.825,49
Oviedo .....	2.243.428,86	5.611.932,27	7.855.361,13	4.273.796,85	3.581.564,78
Palencia .....	327.754,49	1.442.389,50	1.770.143,99	959.075,15	811.068,84
Pontevedra .....	125.976,54	1.705.655,70	1.831.632,24	1.457.742,31	373.889,93
Salamanca .....	80.044,51	1.902.437,29	1.982.481,80	1.324.007,79	658.474,01
Santander .....	881.956,46	2.222.260,92	3.104.217,38	2.134.087,84	970.129,54
Segovia .....	1.044.361,37	1.914.232,82	2.958.594,19	1.586.115,07	1.372.479,12
Sevilla .....	88.851,21	5.709.506,56	5.798.357,77	5.522.007,67	276.350,10
Soria .....	42.726,31	1.352.966,43	1.395.692,74	1.188.637,52	207.055,22
Tarragona .....	200.069,60	2.201.788,57	2.401.858,17	1.976.519,15	425.339,02
Tarrel (*) .....	282.057,40	1.877.655,24	2.159.712,64	1.679.232,02	480.480,62
Torredo .....	228.994,48	2.628.473,85	2.857.468,33	2.069.463,88	788.004,45
Valencia .....	9.528.291,00	6.976.343,33	16.504.634,33	6.805.203,50	9.699.430,83
Valladolid .....	100.682,56	3.192.372,50	3.293.055,06	2.381.700,45	571.354,61
Vizcaya .....	243.867,21	2.199.427,13	2.443.294,34	1.713.962,26	729.332,08
Zaragoza (*) .....	409.231,53	4.072.205,27	4.481.436,80	3.297.757,36	1.183.679,44
<b>TOTALES.....</b>	<b>27.344.187,57</b>	<b>144.955.612,25</b>	<b>-172.299.799,82</b>	<b>123.679.564,83</b>	<b>48.620.231,99</b>

OBSERVACIONES.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.  
 (\*)—Como el presupuesto de 1925-26 continuó aplicándose hasta 31 de Diciembre de 1926, es decir, durante los ejercicios de 1925-26 y período semestral de 1926, se ha calculado uno y otro presupuesto, con sus respectivas liquidaciones, al solo efecto de no interrumpir la estadística de los presupuestos de las Diputaciones provinciales, publicada en la GACETA de los días 10, 21 y 23 de Diciembre de 1926.

Madrid, 26 de Mayo de 1928.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell.—V.º B.º: El Director general, R. Muñoz.

fracción de la ley de Emigración, contra Evaristo Porto Moreira, (a) "Romanones". Al propio tiempo y como ofendidos en dicho sumario, el primero por sí y el segundo como representante de su citado menor hijo, se les hace el ofrecimiento de acciónes que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

6117

2.511

UN SUJETO desconocido que vendió al vecino de Gójar Antonio Pereira Valverde un mulo en 800 pesetas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para práctica de diligencias en causa seguida por hurto, número 213 de 1926.

6122

2.512

VAZQUEZ MONTEAGUDO Isaac; de diecinueve años de edad, hijo de Paulino y Preciosa, soltero cantero, natural y vecino del lugar de Montillón, Ayuntamiento y partido de La Estrada; comparecerá en la Audiencia provincial de La Coruña, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta requisitoria, a las diez de la mañana, con objeto de ser notificado de la suspensión de condena acordada en la causa que se le siguió, números 147 y 757 de 1926, procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha capital, sobre hurto de una bicicleta a Abel Álvarez.

6154

2.513

VINALS; anticuario, cuyo nombre y demás circunstancias y vecindad se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días ante la Audiencia del Juzgado de instrucción de Sort, para prestar declaración en el sumario número 9 del año actual, sobre robo de un frontis antiguo de la iglesia de Rocós.

6077

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentars los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar, de guerra.*

4.091

AMADOR MARTINEZ, Antonio Francisco del Sagrado Corazón de Jesús; natural de Villarderupardo, hijo de Juan y Natividad, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en el Cerro de la Villa, término de Vélez-Málaga; procesado por hurto; comparecerá en término de ocho días, ante la Sección segunda de la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Granada.

6161

4.092

AMADOR SANCHEZ, Rafael, alias "Manojas"; natural y vecino de Granada, hijo de Francisco y de Filomena, soltero, jornalero y de veinte y ocho años; procesado en causa por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6045

4.093

ANDRES MALAIS, Mauricio; súbdito francés; domiciliado últimamente en Ceuta, de cuya ciudad ha desaparecido; procesado por el delito de estafa en el sumario que se instruye con el número 71 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Ceuta para recibirle declaración indagatoria y reducirse a prisión, la cual se ha decretado contra él sin fianza; previniéndole de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6044

4.094

ARRUE MATAMALES, Claudio; hijo de Vicente y Guadalupe, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión mecánico, natural y vecino de Benaguacil, calle de Villamarchante, número 60, hoy en ignorado paradero; procesado por el Juzgado de Sueca en virtud del sumario que se sigue con el número 30 de 1927, sobre lesiones, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión, decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resultan; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6172

4.095

BARBERA MORELL, Vicente; hijo de Vicente y de Amparo, natural de Alcira, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 468 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante

el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Camaño, para el cumplimiento de la condena, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no comparece.

6169

4.096

BARTOMEU CASANOVA, Enrique, (a) "Gentelleia"; hijo de Salvador y de Maria, de estado casado, con Margarita Parres, profesión panadero, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Alicante, San Agustín, número 10, bajo; procesado por hurto, causa número 23 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

6106

4.097

BUSOLA PABLO, Remigio; natural de Italia, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y tres años de edad, hijo de Domingo y de Maximiliana, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cambios Nuevos, número 1; procesado en causa núm. 141 de 1928, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6109

4.098

CASTELVI LLORENS, José. (a) "Toni", natural de Coldejou, de estado soltero, profesión vaquero, de veinte años, hijo de Jaima y de María, domiciliado últimamente en Tarragona; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

6131

4.099

CORANTI AMAS, Nicolás; natural y vecino de San Sebastián (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión ferroviario, de veintidós años de edad, hijo de Marcelino y de Emilia; procesado por robo, número 396 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de ingresar en la cárcel a disposición de la Audiencia provincial de dicha ciudad, a fin de extinguir la pena de dos años, once meses y once días de presidio correccional.

6165

4.100

DOMINGUEZ FERNANDEZ, Enrique; natural y vecino de Cuadros

(Parres), hijo de Florentino y de Esperanza, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años de edad; procesado por hurto en causa número 11 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

6180

4.101

DURAN MIRANDA, Antonio; que usa los nombres de Manuel Díaz Sánchez y Manuel Díaz García, hijo de José y Dolores, natural de Alcañá de Guadaira, del campo, soltero y de veinticinco años de edad, sin domicilio; procesado en causa por hurto, seguida en el Juzgado del distrito del Salvador, de Sevilla; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial, para ser constituido en prisión.

6132

4.102

ESPINAL Y SOT, Sebastián; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Baños Nuevos, número 2, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, penado en expediente número 214 de 1925, instruido por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, por defraudación a la Renta de Aduanas; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría del Sr. Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6168

4.103

FERNANDEZ CORTÉS, Juan; natural de Benagalbón, de estado casado, profesión esquilador, de treinta y cinco años, hijo de José y de Luisa; domiciliado últimamente en Málaga, barrio del Trueno; procesado por tenencia de arma, en causa número 17 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará rebelde.

6175

4.104

FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Enrique y de Dolores, de veintiséis años, natural de Granada, de estado soltero, profesión vendedor; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Príncipe Viana, número 20, primero derecha; procesado en causa número 106 de 1928, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6042

4.105

FERNANDEZ JURADO, Antonio; de veintiséis años, hijo de José y de Remedios, natural de Estepa, con domicilio últimamente en Sevilla, callejita del Castillo, número 6; procesado en causa seguida en el Juzgado de instrucción de La Palma, bajo el número 301 del pasado año, por robo; comparecerá ante el mismo, al objeto de constituirse en prisión, dentro del término de diez días.

6133

4.106

FERNANDEZ PARGA, Antonio María, (a) "Casero"; de veinte años de edad, hijo de Dolores, natural de Pino, Municipio de Gospeito, y vecino de Villalba, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Villalba, dentro del término de diez días, a fin de ser constituido en prisión, en la Cárcel del partido, a disposición de la Audiencia provincial de Lugo, para responder a los cargos que le resultan en sumario contra el mismo, instruido con el número 1 de 1926, por robo, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

6082

4.107

GAIRES SANIG, Francisco; natural de Estada, partido de Bofuñe, provincia de Huesca, de estado casado, profesión comerciante, de cuarenta y cinco años de edad, vecino de Bosort, Valle de Arán, provincia de Lérida; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Viella, a fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan en la expresada causa, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6167

4.108

GARCIA FERNANDEZ, Epifanio; hijo de Babilino y de Cándida; natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Vicente, número 36, piso cuarto; procesado por lesiones, con el número 1.055 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Letrado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevar a efecto ésta, decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6052

4.109

GOMEZ GALINDO, Ramón; de veinti-

cinco años de edad, casado, gitano, de oficio tratante, natural de Badajoz; domiciliado últimamente en Jerez de los Caballeros, en la venta de los Conejos, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 148 de 1927, por hurto de metálico y efectos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zafra, sito en Plaza de la Libertad, para notificarle el auto de procesamiento, prestar andagatoria y constituirse en prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6063

4.110

GONZALEZ ALBARRAN, Ciríaco; hijo de Pedro y de Felipa; de treinta y ocho años de edad, soltero, natural y vecino de Valdeobispo, jornalero; residente últimamente en Plasencia, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Plasencia para ingresar en la cárcel por haberse decretado su prisión, apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde.

6152

4.111

GONZALEZ FERNANDEZ, Serapio, conocido por Serafín; hijo de Dioscoro y de Teodomira; natural de Villa de la Nava de la Asunción, provincia de Segovia; de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en Tetuán (Madrid); procesado por hurto, bajo el número 551 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de rebeldía.

6120

4.112

HUGUET INGLÉS, Salvadora; hija de Antonio y de María; conocida por Aderación; natural de Barcelona, de estado soltera, profesión artista, de veintinueve años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Conde Asallo, número 58, tercero primera; procesada en causa número 650 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José Dalmau Batlle, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6170

4.113

IGLESIAS CARVAJAL, Tomás; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión constructor de cubiertas, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, números 46 y 48, segundo; procesado por hurto, en sumario número 209 de 1928; comparecerá en

término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa.  
6059

4.114

JEANSON, Marcelle; cuyas demás circunstancias se ignoran, natural de Francia, profesión artista, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, número 12, tercero primera; procesado en causa número 176 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
6039

4.115

LARCABAS ARENAS, Claudio; hijo de Domingo y de Herminia, de estado casado, profesión platero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Alicante, calle de Cátera, número 13; procesado por estafa, sumario número 109 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.  
6030

4.116

LOMBARDO JIMENEZ, Ramón; hijo de Ramón y de Carmen, natural de Córdoba (República Argentina), profesión zapatero, de sesenta años, domiciliado últimamente en Abla; procesado por hurto, causa número 90 de 1924, seguida en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Almería, Secretaría de don Ignacio Pino Matienzo; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial.  
6108

4.117

MACEIRA, Andrés; de diez y ocho años de edad, de profesión carretero, hijo de Juana, natural y vecino de Santa Cruz de Rivadulla, término de Vedra, en Santiago; procesado en sumario, sobre hurto, números 156 y 1.018 de 1927; comparecerá dentro del término de ocho días ante la Audiencia provincial de Coruña, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.  
6115

4.118 y 4.119

MARISTANI, Isidro; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bailén, número 86, tercero primera; procesado en causa número 285 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término

de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de don Rafael Cisvería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
6043

4.120 y 4.121

MARTINEZ BELIO, Eugenio; natural de Moncada, de estado casado, profesión mecánico; de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Mollet; procesado por la causa número 105 de 1927, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Granollers, con el fin de notificarle el auto de terminación y constituirse en prisión.  
6166

4.122

MARTINEZ DELGADO, Rosario; natural y vecino de Almería, de estado soltero, profesión cocinero, de veintitrés años; procesado por robo, en la causa número 14 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Granollers, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
6047

4.123

MARTINEZ NAVARRO, Antonio; hijo de José y de Isabel, de estado soltero, de diez y siete años; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por robo, en sumario número 31 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
6032

4.124

MAYORAL BADORREY, Teófilo; natural de Berlanga de Duero (Soria), de estado soltero, profesión prostituta, de cuarenta y un años de edad, hija de Manuel y de Mónica; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Ventosa, número 11; procesada por estafas, en causa sumario número 429 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de que ingrese en la Cárcel, a cumplir la pena que le ha sido impuesto en dicha causa.  
6057

4.125

MIRO PARELLARA, José; mayor de edad, hijo de José, profesión empleado; domiciliado últimamente en Barcelona y Bilbao; procesado por hurto, en sumario número 75 de 1928; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de ins-

trucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.  
6184

4.126

MORENO GOMEZ, Ramón; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aribau, número 226; condenado administrativamente en expediente número 141 de 1925, de esta Delegación de Hacienda, sobre defraudación a la Renta de Aduanas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.  
6040

4.127

PADILLA ROCA, Felipe, (a) "Mogaña"; hijo de José y de Antonia, natural de Málaga, de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Málaga, pasaje de Torres, número 1; procesado por tentativa de hurto, bajo el número 444 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
6177

4.128

PALENCIA SALINAS, Cayetano, (a) "Corinto"; hijo de Cayetano y Leonor, de estado soltero, profesión esterero, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en Alicante, Vira gen de Belén, número 9; procesado por resistencia, en sumario núm. 241 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
6031

4.129

PANTOT, Letty; natural de Francia, de profesión artista; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, número 12, tercero primera; procesado en causa número 176 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
6038

4.130

PEÑUELAS, José; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha ciudad, para constituirse en prisión en causa por est-

instruida por dicho Juzgado con el número 156 de 1928; con apercibimiento de declararle rebelde si no comparece. 6127

4.131

PEREGRIN PAGADOR, Manuel; de veinte años de edad, hijo de Francisco y de María, natural de Nerva (Huelva), vecino de Madrid, ajustador; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 48; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Argó, dentro del término de diez días, con el fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Sección tercera de la Audiencia, en el sumario que se le siguió por delito de hurto, con el número 319 de 1926; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde. 6056

4.132

PINTADO RUPÉREZ, Dámaso; natural y vecino de Villanueva, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y cinco años, hijo de Lázaro y Emertería; procesado por sustracción de efectos a Alberto Sánchez; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, con objeto de emplazarle en mencionado sumario y constituirle en prisión; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde. 6080

4.133

RICHARD LEGROS, Fernando; natural de Namur (Bélgica), de estado casado, profesión del comercio; edad de cuarenta y dos años, hijo de Francisco y de Valeria; domiciliado últimamente en Teyá, "Torre Ilaca"; procesado por estafa en sumario núm. 9 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mataró, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6163

4.134

ROBLES MEDINA, Francisco; edad de treinta y siete años, natural y vecino de Granada, viudo, chofer, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, y Secretaría vacante, para recibirle inquisitiva, notificarle el auto de procesamiento y ser constituido en prisión, a resultas de causa que se le sigue sobre lesiones, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde. 6046

4.135

ROCA RODRIGUEZ, María Concepción; natural de Pañas de Rey, partido judicial de Chamlada, provincia de Lugo, de estado soltera,

profesión sirvienta, de veinte años de edad, hija de José y de Manuela; domiciliada últimamente en Vigo; procesada por el delito de uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 6137

4.136

RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ, Tomasa; natural y vecina de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veinticinco años, hija de Justo y Valentina; domiciliada últimamente en la calle de Lavapiés, número 34; procesada por hurto en sumario número 637 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argó y Sagastuma, al efecto de que ingrese en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa. 6058

4.137

RODRIGUEZ GARCIA, Hedefonso; de diez y ocho años, natural y vecino de Bedmar (Jaén); en donde tuvo su último domicilio, en la calle Torrero; comparecerá ante el Juzgado de Puerto de Santa María, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y constituirse en prisión, por razón de la causa que se le instruye, con el número 48 de 1928, por estafa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde. 6072

4.138

ROSEL JUAREZ, Pedro; natural de Porcuna (Jaén), de estado soltero, profesión albañil, de treinta y un años de edad, hijo de Juan y de Benita; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan de Dios, número 5; procesado por estafa, en causa número 746 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argó y Sagastuma, al objeto de ingresar en la Cárcel, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa. 6060

4.139

SANCHEZ ALARCON, Juan; natural de Junieta, de estado casado, profesión chofer, de treinta y dos años de edad, hijo de Ginés y de Remedios; domiciliado últimamente en Torrente, plaza del Obispo Beulloch, número 13, bajo; procesado en causa número 369 de 1927, por el delito de daños, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuicia-

miento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 6079

4.140

SANCHEZ DELGADO, Lorenzo; de treinta y un años, de estado casado, profesión maquinista naval; domiciliado últimamente en Barcelona, Sagunto, números 16 y 18, cuarto, primera; procesado en causa número 178 de 1928, sobre estafa e infracción de la ley de Emigración; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6037

4.141

TORAL, Antonio; procesado en causa número 196 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6111

4.142

TORAL, Ignacio; procesado en causa número 196 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6110

4.143

TORRENS ROVIRA, Pedro; natural de Bigas, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Granollers; procesado por la causa número 65 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Granollers para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6078

4.144

VALDES, JIMENEZ, Felipa, y María Berrio Valdés; hijas de Juan Bautista y de Luisa, y de Angel y María; naturales de Isasondo y Mondragón (Guipúzcoa); de estados viuda y casada; de cincuenta y siete y treinta y cuatro años de edad, respectivamente; domiciliadas últimamente en Irún; procesadas por resistencia, número 238 de 1921; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) para notificarles el auto de prisión y constituirse en tal estado. 6164



4.145

VALLS CASTELLA, José; hijo de José y de Buenaventura, natural de Centadilla (Lérida), de estado soltero, de profesión chofer; domiciliado últimamente en Barcelona, Pujadas, 172, segundo; procesado en causa número 537 de 1927, sobre lesiones y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6041

4.146

LOPEZ MARQUES, Julio; que se ignora de dónde es natural, así como su estado y domicilio, de profesión tratante, de unos cuarenta años de edad, y que el día 11 de Febrero huyó de Daimiel al ver una pareja de la Guardia civil, el cual sujeto es gitano; se ha declarado procesado por sustracción de caballerías en el sumario número 34 de este año y comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, para notificarle auto de procesamiento, recibirle indultatorio, y practicar otras diligencias que se han decretado, prevenido que de no verificarse le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

6780

4.147

MOLINA PEREZ, José; de diez y nueve años, hijo de Salvador y de Julia, de oficio sefalinero, natural de Alcoy, y domiciliado últimamente en Cocentaina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del indicado pueblo de Cocentaina al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia de Alicante, en causa que se le siguió sobre hurto, señalado con el número 47 de 1924.

5983

4.148

MUNOZ KAUDO, Juan; hijo de Enrique y de Encarnación, natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Almería; procesado por estafa, número 221 de 1920, por el Juzgado de Almería-Audiencia; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial.

5968

4.149

PARDO ARANDA, Aranda; natural de Antella (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años, hijo de Antonio y Josefa, domiciliado últimamente en Antella, calle de la Purificación, número 12; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, con objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5925

4.150

PARERA PUJOLA, José; hijo de Saturnino y de Luisa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Barberá, número 22, tercero, primera; procesado en causa número 667 de 1927 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5912

4.151

PEREZ MORENTE, José, (a) "Merengue"; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, con objeto de ser reducido a prisión en la causa número 52 de 1928 por robo de prendas, metálico y efectos, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

5927

4.152

RODER Hans; natural de Alemania, de profesión empleado, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Rosellón, 237, piso cuarto, segunda; procesado en causa número 224 de 1928 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como cómplice en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en la prisión celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5975

4.153

RODRIGUEZ RIOS, Castor; de cuarenta y un años de edad, industrial, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Oubiro de Veiga, municipio de Bola, y residente en Celanova, ignorándose su actual paradero; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el Juzgado de Celanova, con objeto de llevar a cabo la prisión, decretada en sumario que se le sigue bajo el número 90 de 1927 sobre desacato.

5932

4.154

RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, Serafín; de unos veintidós años, natural de Lugo, y Francisco Antonio Méndez, de veintidós años, casado, natural de Portugal; procesados por corta y sustracción de maderas en el monte del Estado denominado Mudrielo y Cedronos, hecho ocurrido en el mes de Fe-

brero último; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5942

4.155

RODRIGUEZ SALVADOR, Miguel; de diez y nueve años, soltero, labrador, natural y vecino de Pereña; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ledesma, para ser indagado en sumario que se le sigue por violación con el número 11 del corriente año y constituirse en prisión.

5986

4.156

RUIZ REY, Mercedes; hija de Antonio y de Carmen, natural de Cartagena, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Cadena, 6 bis segundo, segunda; procesada en causa número 170 de 1928 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

5916

4.157

BULL MARTI, Juan; hijo de Miguel y de Rosa, de treinta y seis años, natural de Puigtingós, ahora Montferri (Vendrell), de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Pasaje Vidalct, número 37, tienda; procesado en causa núm. 802 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Universidad, de Barcelona, Secretaría de don Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5978

4.158

SALAS BALAGUER, Ramón; de cuarenta y un años, hijo de Ramón y de Gregoria, de estado soltero, natural de Montañana, partido de Zaragoza, provincia de ídem, de oficio mecánico, domiciliado últimamente en Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado en causa núm. 185 de 1927, por el delito de robo frustrado, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

5979

4.159

SANCHEZ MARTINEZ, Fernando; natural de Villar de Baños (Ávila), de estado casado, profesión jornalero,

de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Castronuevo de Espura, procesado por intento de bigamia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid (Secretaría vacante), a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

6015  
4.160

SANTOS ERQUEDA, Gerardo; natural de Madrid, vecino de Puente de Vallecas, barrio de Doña Carlota, número 8, de estado soltero, jornalero, de veintiséis años de edad, hijo de Daniel y de Carmen; procesado por estafa, en causa número 30 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Falset (Tarragona) para ingresar en las cárceles por haberse decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

5985  
4.161

SERRANO ELANCO, Antonio, (a) "Guayavo"; de diez y nueve años de edad, natural de Tarifa, que ha residido en Barbate con su padre, llamado Jasé, calle de Casetas de Arriba; tiene cara redonda, ojos grandes, estatura regular, cicatriz en la mejilla; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de San Fernando, con objeto de notificarle auto de procesamiento y oírle en indagatoria, causa número 31 de 1928, por hurto, y con objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5944  
4.162

TORRES GARCIA, José, (a) *de Moscoso*; natural de Jaén, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Gregorio y de Nicolasa; domiciliado últimamente en Jaén, en la calle Rastro, número 1; procesado por hurto y tenencia de ganancias en causa número 46 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos con objeto de ser reducido a prisión.

5999  
4.163

UN TAL JOSE, (a) *Rojo*; vecino de Uffe, Ayuntamiento de Cartelle; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Juzgado de Delanova, con objeto de llevar a cabo el auto de procesamiento y prisión dictado en sumario que contra él y otros se le sigue sobre amenazas de muerte y daños; apercibiéndole que en otro caso, si no comparece, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios procedentes en derecho.

5921

4.164

VEGA GOMEZ, Francisco, (a) *Similla*; natural de Córdoba, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

5984

4.165

VILLACORTA ALONSO, Rodrigo; hijo de Galo y de Prudencia, natural de Fresno del Río, de profesión labrador, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Fresno del Río; procesado por tenencia de armas en sumario seguido por el Juzgado de Saldaña con el número 6 de 1928; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Palencia a responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por tener decretada la prisión.

6004

4.166

CILLAR SALINAS, Crescencio; de veintiocho años, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Villanueva de la Fuente, vecino de Campo de Criptana y de profesión jornalero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan a ser reducido a prisión en causa que se sigue con el número 108 de 1927.

5899

4.167

ZUNIGA PEREZ, Remedios; de veinticinco años, casada, hija de Claudio y de Remedios, natural de Alicante y vecina de Puente Genil, que estuvo depositada en el hospital de caridad, de donde se marchó, ignorándose su actual paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera para constituirse en prisión y comenzar a extinguir la condena que le ha sido impuesta en el sumario que se le ha seguido con el número 117 de 1925, por adulterio; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio.

5964

### TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección primera, de este Tribunal Supremo, penden autos en grado de apelación señalados con el núm. 1.976, promovidos por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces, en representación de la Sociedad "Antón Martínez y Herráiz"; contra auto del Tribunal provincial de Cáceres de 28 de Septiembre de 1926, en pleito sobre li-

quidación del importe de Derechos reales por el concepto de suministro de fluido eléctrico, en cuyos autos se dictó por la Sala la siguiente:

"Providencia.—Sres.: Ponente, Bellver; D. Gómez. Madrid a 16 de Abril de 1928. Pasen los autos al Sr. Magistrado Ponente D. Manuel Fernández Golfín, y para la vista de este pleito se señala la audiencia pública del día 8 y siguientes hábiles del mes de Mayo próximo, a las diez y media, con citación de las partes para sentencia.—Jerez."

No habiendo podido tener efecto la notificación de la anterior providencia, por ser notorio el fallecimiento del Procurador D. Gregorio Fernández Voces, la Sala, a la que se ha dado cuenta de la diligencia en que así se hace constar, ha dictado la siguiente:

"Providencia. Sres.: Ponente, Dfz Gómez, García. Madrid a 23 de Abril de 1928. Vista la diligencia del Oficial de Sala de haber fallecido el Procurador D. Gregorio Fernández Voces, que ostentaba la representación de la parte recurrente, dirijase carta-orden al Juzgado de primera instancia correspondiente para que, dentro del término de diez días, comparezca en estos autos, nombrando nueva representación legal, apercibiéndole que, de no hacerlo, le tendrá por apartado y desistido del presente recurso.—Jerez."

Habiendo sido devuelta por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, la carta-orden a que se refiere dicho proveído, manifestando no haber podido llevar a efecto el requerimiento ordenado en la misma por ser ignorado el domicilio de la mencionada Sociedad, la Sala ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Sres.: Ponente, Bellver, M. Marín. Madrid a 8 de Mayo de 1928. Unase a los autos la carta-orden cumplimentada por el Juzgado, y visto lo que de la misma aparece, hágase la notificación de la providencia por medio de cédula en la GACETA DE MADRID, librando para ello el oportuno oficio.—Jerez."

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.

JG—265

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALBARRACIN

D. José Boronat y Aracil, Juez de instrucción de la ciudad de Albarracín y su partido.

Hago saber: Que en causa seguida en este Juzgado, bajo el número 4 del corriente año, sobre lesiones, contra Ruperto Pérez Goicoechea, de cuarenta y siete años de edad, soltero, número, natural de Guiguillano, y domiciliado últimamente en el pueblo de Ojos Negros, se ha dictado auto de procesamiento y prisión contra dicho individuo.

Y siendo desconocido su actual paradero, se le hace saber por medio de la presente requisitoria, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y a sus Agentes, hagan practicar y practiquen cuantas gestiones estén a su alcance para la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido.

Dado en Albarracín a 23 de Mayo de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Boronat.

JO—5966

## ALGECIRAS

D. Miguel Angel Espinar y de Torrey, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares y orden a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro, pelo rucio, de siete años, entero, con hierro en la cadera derecha y el de la Compañía el Fénix Agrícola, letra C., número 4, en la izquierda; de 1,32 metros de alzada, propiedad de D. Miguel Martínez de Pinillos, desaparecido en la noche del 9 al 10 del actual del sitio La Torrejada, término municipal de Tarifa, y a la detención de los ilegítimos poseedores, que serán puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 105 de 1928.

Dado en Algeciras a 18 de Mayo de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Angel Espinar.

JO—5901

## ALMADÉN

Por la presente se cita a los individuos que al final se expresan, y cuya última residencia se supone fué Chillón (Ciudad Real), para que en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en la GACETA, comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración en el sumario número 49 de 1924, por sustracción de fondos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, cuyos sujetos son:

Agapito Gutiérrez, Angel Gabriel, Camilo Obejero, Crescencio Calvo, Guillermo Gómez, Anastasio Mozo, Cruz Sánchez, Cayetano el "Calderero", Dionisio Mansilla, Domingo Ibarra, Enrique Lérída, Francisco

García Ramírez, Justo Cornejo, Narciso Delgado, Osorio Pizarro, Santiago Nieto, Severiano San Andrés, Simón Martínez, Teodoro Martín, Tomás Carrasco y Vicente Delgado.

Estos individuos aparecen como perceptores de fondos en el Ayuntamiento de Chillón o como autorizados de recibos de cantidades que otros percibieron del mismo, en los años de 1918 a 1922.

Almadén, 23 de Mayo de 1928.—El Secretario, Aurelio Velasco.

JO—5967

## ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que tramito con el número 78 de este Juzgado y año, sobre sustracción de una maleta que contenía los efectos que a continuación se expresan, se cree en la estación de Puertollano, se acordado se proceda a la busca y ocupación de aludidos efectos, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, caso de que no justifiquen su legítima adquisición, como sustraídos a D. Antonio Condón Ruiz, Secretario de Inspección Sanitaria del Puerto de Bilbao, con domicilio en el Chalet "Villa Luisa", en Portugalete, encargando a todas las autoridades, así civiles como militares, que, recuperados tales efectos y detenido que sea el autor de su sustracción, sean puestos a mi disposición en este Juzgado.

## Efectos sustraídos.

Un maletín de cartón piedra, color avellana, con funda de dril y cinta encarnada, y el cual contenía lo siguiente:

Un monedero de malla de plata, de señora, con unas fotografías dentro; una cajita con un collar de cuentas negras, y pendiente del mismo una medalla con un egipcio y flequillo de oro; otro collar de perlas falsas, unos pendientes negros, un imperdible del mismo color, dos imperdibles de plata, otro par de pendientes de metal, una polvera, dos peines, un cuello y varios pañuelos.

Almodóvar del Campo a 23 de Mayo de 1928.—El Juez, Elpidio Lozano.—P. S. M., el Secretario, Juan José Gómez.

JO—5969

## ANDUJAR

D. Pedro Cano-Manuel y Aubaredo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se llama a Manuela Nevaño, casada con Juan Trabalón Olier, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, para ser oída en ejecutoria número 133 de 1924, por tenencia de armas, contra su referido marido, bajo los apercibimientos procedentes.

Dado en Andújar a 22 de Mayo de 1928.—El Juez, Pedro Cano-Manuel.

P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—5904

## ARENAS DE SAN PEDRO

D. Jesús López Sanz, accidentalmente Juez de instrucción de la villa y partido de Arenas de San Pedro.

Por el presente cito y llama a Leoncio Arroyo, (a) "Chichibague", de cincuenta a cincuenta y dos años de edad, que vivió en Madrid, en casa de una hermana suya, en la calle de Silva, y el cual es natural de El Hornillo, para que en término de diez días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Avila, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en sumario número 43 de 1928, sobre hurto, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Arenas de San Pedro a 21 de Mayo de 1928.—El Juez, Jesús López.—P. S. M., el Secretario, D. Guzmán Domínguez.

JO—5971

## BADAJOZ

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 85 de 1928, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para a busca y rescate de los semovientes que se dirán, propiedad de D. Juan José Hernández Hernández, sustraídos la noche del 15 al 16 del actual de la dehesa Lagrasa, en este término; y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, y no acreditan su legítima adquisición.

## Señas de los semovientes.

Una yegua torda, cerrada, hierro con las iniciales J. H. enlazadas en la nalga derecha, y hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la izquierda.

Un potro de la anterior, negro, de un mes.

Badajoz, 21 de Mayo de 1928.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Julio de la Cueva.

JO—5908

## BALAGUER

D. Francisco Javier Gamero Vara, Juez de instrucción de la ciudad de Balaguer y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiéndose dejado sin efecto por auto de esta fecha, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 26 de 1928, sobre corrupción de una menor, el procesamiento de Pedro Cultura Baigas y Ramiro Cebriá Florensa, se deja sin efecto la busca y captura de los mismos, que se interesaba en la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID de 15 del actual y

*Boletín Oficial de la provincia de Lérida* de primero del mismo mes.

Lo que se publica para conocimiento de las Autoridades y agentes de la Policía judicial correspondiente.

Al propio tiempo se cita a dichos Pedro Cutura Baiges y Ramiro Cebriá Florensa, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Balaguer, con el fin de prestar declaración en dicho sumario, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Balaguer a 18 de Mayo de 1928.—El Secretario judicial accidental, Luis Calvet.—El Juez, Francisco Javier Gamero.

JO—5969

D. Francisco Javier Gamero Vara, Juez de instrucción de la ciudad de Balaguer y su partido.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 120 de 1927, sobre hurtos, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Vicente Sellés Fernández, de treinta y cinco años de edad, hijo de Vicente y de Antonia, soltero, jornalero, natural de Huelva, y vecino últimamente de Barcelona, calle Arco del Teatro, número 38, primero, cuarta, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Balaguer, al objeto de ser reducido a prisión, que ha sido decretada por auto de esta fecha, y además para la práctica de una diligencia de reconocimiento médico; bajo apercibimiento, de no verificarlo, de ser declarado rebelde, y de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de esta ciudad, a mi disposición, de dicho procesado.

Dado en Balaguer a 21 de Mayo de 1928.—El Secretario judicial accidental, Luis Calvet.—El Juez, Francisco Javier Gamero.

JO—5910

D. Francisco Javier Gamero Vara, Juez de instrucción de la ciudad de Balaguer y su partido.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 11 de 1928 sobre uso de nombre supuesto, y como comprendido en el número primero del artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Vicente Sellés Fernández, de treinta y cinco años de edad, hijo de Vicente y de Antonia, soltero, jornalero, natural de Huelva y vecino últimamente de Barcelona,

calle Arco del Teatro, número 38, primero, cuarta, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Balaguer, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de esta fecha, y además para la práctica de una diligencia de reconocimiento médico, bajo apercibimiento, de no verificarlo, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de esta ciudad, a mi disposición, de dicho procesado.

Balaguer, 21 de Mayo de 1928.—El Secretario judicial accidental, Luis Calvet.—El Juez, Francisco Javier Gamero.

JO—5911

## CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 26 del año actual contra Juan García Navas, por robo de una maleta conteniendo prendas y efectos, de los que se han recuperado parte de ellos, y no recuperados los que a continuación se reseñan, en el vestíbulo de la estación férrea de esta capital, la noche del 29 de Febrero último, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos efectos y prendas, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición.

*Señas de los efectos y prendas no recuperados.*

Unas botas engrasadas de señora.  
Un tapabocas de seda amarillo con cepeña.  
Ocho pares de medias, negras dos pares y los otros seis de color uno de ellos de seda.  
Un collar de perlas ordinario o sea fantasía  
Un par de pendientes con piedras alrededor y perlas, también fantasía.  
Una caja de píldoras de hierro.  
Dos delantales blancos.  
Tres paños de felpa.  
Una carpeta de papel de cartas.  
Un velo de hilo negro.  
Dos bragas.  
Una enagua  
Una peina nueva y otra usada.  
Una bolsa de labor.  
Un papel de agujas de coser.  
Unas tijeras.  
Un dedal de plata, y  
Una caja de hojadelata de Laxen Busto, conteniendo 17,50 pesetas en plata.  
Dado en Cáceres a 4.º de Junio de

1928.—El Secretario, Enrique Cruz.—El Juez, Vicente Pérez.

JO—6488

## CALATAYUD

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de instrucción del partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Julián Bellal Guaresma, de cuarenta y tres años, mendigo, sin domicilio, manco del brazo izquierdo, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y llevar a cabo la prisión, decretada en el mismo, recibirle indagatoria y practicar con él otras diligencias, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición, del expresado sujeto, pues así lo tengo acordado en la causa número 47 del corriente año por lesiones, llamándose asimismo a Francisco Reyes Marín y a su esposa, para recibirles declaración en dicha causa y ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud, 23 de Mayo de 1928.—El Juez, José Luis Pintado.—Por su mandato, Justo López.

JO—5980

## CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás funcionarios de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado al vecino de Ardales Salvador Fernández Solano el día 11 al 12 del actual del sitio Arroyo del Muerto, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo uno y otra a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 28 de este año.

*Señas.*

Mula castaña, alzada 1,41 metros, hierro Unión Ganadera en la nalga derecha y el de La Mundial Agraria en la izquierda, M-7, de doce años de edad.  
Campillos, 22 de Mayo de 1928.—El Secretario judicial, Antonio Cabrera.—El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—5981

## CORDOBA—IZQUIERDA

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente se cita y llama, por

término de diez días a un individuo conocido por "Piojito", que es de unos diez y ocho años, natural de Madrid, de regular estatura, vestido de macanico, con el fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, para que preste declaración en sumario que se instruye por hurto de 20 pesetas a Teresa Blázquez Díaz, contra Rafael Moreno Molinañ, cuyo hecho tuvo lugar la tarde del 5 de Mayo último, en el establecimiento conocido por El Metro, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio procedente.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, practiquen diligencias por mediación de sus Agentes para la busca y detención del mencionado individuo conocido por "Piojito", poniéndolo en esta cárcel a disposición de este Juzgado y al rescate de las 20 pesetas dichas.

Dado en Córdoba a 4 de Junio de 1928.—El Secretario, José M. Cortázar.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.  
JO—6598

#### INFANTES

D. Manuel Mesa Holgado, Juez de instrucción de esta ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Miguel Romero Fuentes, vecino de Manzanares, y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración y ofrecerle el sumario que se instruye, con el número 30 del corriente año, por el delito de hurto de un reloj; aperebiéndole que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Infantes a 22 de Mayo de 1928.—El Secretario, Manuel Martínez.—El Juez, Manuel Mesa.

JO 5929

#### IZNALLOZ

D. Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente se hace saber: Que se encuentra intervenida por este Juzgado una mula de pelo castaño claro, alzada 1,38 metros, de diez a doce años; en el anca izquierda con el hierro siguiente: Una O atravesada por una cruz, y en la derecha un hierro, al parecer del Fénix Agrícola, matado, para que la persona que se crea con derecho a la propiedad de dicho sémoviente, se presente ante este Juzgado, en el término de diez días, para su reconocimiento y entrega de la caballería intervenida, si acredita ser de su propiedad, pues así lo tengo acordado en el sumario número 34 de 1928, sobre intervención de una caballería, que instruyo en este Juzgado.

Iznalloz, 16 de Mayo de 1928.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—5928

#### LEON

D. César Camargo y Marín, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente se ofrece el procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes más próximos que fueren de Juan Gutiérrez Fernández, de sesenta y nueve años de edad, soltero, guarda barrera, natural de Laujar (Almería), vecino que fué de esta capital, que falleció en ella el día 11 del actual, a consecuencia de las lesiones que le fueron producidas al mismo con motivo de arrollarle la máquina del tren correo de Galicia, al cruzar la vía del paso a nivel de la carretera de Zamora, en término de esta ciudad, hallándose de guarda barrera, para que tales parientes, que se desconocen e ignora su paradero, puedan personarse en el sumario que instruyo, con el número 71 del año corriente, sobre lesiones al referido Juan Gutiérrez Fernández, que le produjeron la muerte, y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderles.

León, 21 de Mayo de 1928.—El Secretario, Luis Gasqué.—El Juez, César Camargo.

JO—5933

D. César Camargo y Marín, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio de la presente se llama a los parientes más próximos de una pordiosera como de unos sesenta y cinco a setenta años de edad, de mediana estatura, color rubio, ojos azules y cabellos blancos, con falta de incisivos superiores, que el cadáver de la misma fué hallado el día 13 del actual en la carretera provincial de León a Boñar, entre los kilómetros 10 al 11, en término de Villafrauela del Condado, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a declarar en el sumario que instruyo con el número 72 del año corriente sobre muerte de dicha pordiosera a consecuencia, según el informe de autopsia practicada, de cirrosis hepática, e instruirles de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

León, 21 de Mayo de 1928.—El Secretario, Luis Gasqué.—El Juez, César Camargo.

JO—5934

#### LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una caja de puntas, de peso 17 kilos, correspondiente a la expedición de pequeña velocidad número 4742, de Granada para el

Tranvía de la Loma, del vagón G, número 1.809, cuyo hecho ocurrió el 14 del actual en la estación de Baeza (Sur), de este término, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición a unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 120 de 1928.

Dado en Linares a 21 de Mayo de 1928.—El Secretario, Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.  
JO—5988

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de 31 kilos de sandalias y abarcas procedentes de la partida de pequeña velocidad número 4298, de Almuradiel para Ubeda, sustraída de la estación de Baeza del vagón J-10.180 la noche del 14 al 15 del actual, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición a unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 116 de 1928.

Dado en Linares a 17 de Mayo de 1928.—El Secretario, Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.  
JO—5989

#### MADRID—JUZGADO ESPECIAL

En atención a ser desconocidos aún los dueños de muchos de los objetos recuperados, como sustraídos de sus equipajes a viajeros de las líneas férreas del Norte, se cita por medio del presente a todas las personas que hayan sido víctimas de tal clase de sustracciones para que los días 28, 30 y 31 del mes actual y 2 de Junio próximo desde las once a las trece horas, comparezcan en este Juzgado especial, que actúa en la Sala de lo Contencioso de la Audiencia de esta Corte (Palacio de Justicia), para que puedan reconocer dichos efectos, previa la suficiente designación y descripción de los mismos.

Madrid, 26 de Mayo de 1928.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez, Merino.

JO—5990

#### MANCHA REAL

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 30 del corriente año, sobre hurto de caballerías, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de diez años de edad, alzada 1,42, pelo castaño oscuro, raza española, bociclara y pelóg blancos en la cepa del rabo, hierro de la Compañía Agrícola Española en la paja izquierda; y un burro de tres años, pelo claro, menos marca, con la pata completa y encuenada, como de haber esta-

do enganchado en carro, desaparecidas en la noche del 9 al 10 del actual del sitio Pontón Largo, del término de Garciez, y propiedad de Juan Martos Caballero, vecino de Bedmar, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se halien si no acreditan su legítima pertenencia.

Mancha Real 21 de Mayo de 1928.—El Secretario, Juan Arias.—El Juez, Miguel Quijano.

JO—5936

## MONTANCHEZ

Don Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después serán reseñados y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 14 al 15 del actual de la finca al sitio del Regajo, del término de Valdefuentes, y son propios de Domingo Arias Rodríguez y Alvaro Rubio Liébana.

*Señas de los semovientes.*

De Domingo Arias Rodríguez:

Un mulo de dos años, alzada 1,25 metros, fondo oscuro, marca letra P, número 7, en la nalga izquierda.

De Alvaro Rubio Liébana:

Una mula castaña, alzada 1,52 metros, bociblanca, de nueve años, con el hierro de El Fénix Agrícola.

Ambos asegurados en dicha Compañía.

Montánchez, 21 de Mayo de 1928.—El Secretario, Adolfo Lozano Canal.—El Juez, Antonio Martínez.

JO—5938

## NULES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 26 del corriente año por malversación de caudales públicos contra Ramón Julio Martínez Mecho y Vicente Gozalbo Vinaixa, por la presente se cita a María Benito, María Vilar y Dolores Baldo, que se decía eran vecinas de Moncófar y que se dedican a la venta de pescado en esta población, lo cual efectuaron en los días 4 y 5 de Noviembre último, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Nules a 24 de Mayo de 1928.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—5939

## PIEDRAHITA

Don Eufasio Cermeno Romo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, que fueron sustraídos el 18 del actual del pueblo de Bonilla de la Sierra, pertenecientes a tres vecinos de dicho pueblo, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas de los semovientes.*

De la pertenencia de Aureliano Elena Sánchez:

Una burra de cinco años de edad, pelo castaño oscuro, herrada de las manos y criando una bucha que no ha desaparecido.

De la pertenencia de Lorenzo Sánchez Herrera:

Un burro de seis años de edad, pelo castaño oscuro, alzada pequeña, entero, sin herrar y sin esquilarse.

Una burra de cinco años de edad, alzada pequeña, pelo castaño oscuro, sin herrar y sin esquilarse.

De la pertenencia de Zacarías Hernández:

Un burro de seis años de edad, pelo cárdeno oscuro, entero, alzada regular, en el hocico un hierro a fuego de forma de herradura, herrado de las manos y un poco rozado en el cuello de la collera.

Otro burro de seis años de edad, pelo cárdeno oscuro, alzada regular, capón, un poco rozado en el cuello, efecto de la collera, y en el espinazo, también de la albarda, herrado de las manos y ambos sin esquilarse.

Dado en Piedrahita a 21 de Mayo de 1928.—El Secretario, Francisco Alegre.—El Juez, Eufasio Cermeno.

JO—5941

## POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa, Francisco Revuelto Duro la noche del 17 al 18 de la finca Maquedano, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruye con tal motivo bajo el número 65 de 1928.

*Señas de lo hurtado.*

Una burra rucia, de ocho años, de buena alzada, con el hierro de El Fénix V-4 en el cuadril izquierdo, cara y barriga embreblancas.

Posadas, 21 de Mayo de 1928.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán. El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—6001

## PUEBLA DE SANABRIA

D. Félix Herráiz Serrano, Juez de instrucción de Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 44 del corriente año, se instruye sumario por sustracción de una cartera de piel color cuero, que contenía un billete de cien pesetas, el carnet de somatenista y otros documentos, del vecino de Acliberos Manuel García López, cuyo hecho se realizó en dicho pueblo la tarde del día 23 de Abril último, en el que he acordado llamar a os presuntos autores de hecho, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en la expresada causa, y a la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los mismos, así como la ocupación de la cartera y documentos indicados y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, siendo las señas de los referidos sujetos, cuyo nombre se ignora, las siguientes:

Un joven de unos diez y ocho a veinte años, alto, buen tipo, cara redonda, sombrero claro y traje negro de paño, afeitado.

Otro de unos treinta y cinco años, alto, fuerte, cara alargada, color pálido, afeitado y con traje obscuro y estatura alta.

Otro bajo y delgado, cara delgada y redonda, boca grande, de unos cuarenta años de edad, afeitado.

Otro de rostro trigüeno, talla regular, de unos treinta y tres años, con una cicatriz en el lado derecho de la cara, afeitado.

Dichos sujetos iban en el día de autos con un niño de unos ocho o nueve años, bien vestido, con gorra de visera y traje color amarillo con pintas negras y pantalón corto, siendo el lenguaje que empleaban dichos sujetos el gallego, aunque mezclaban alguna palabra en castellano, poniéndolos, si fuesen habidos, a disposición de este Juzgado.

Puebla de Sanabria, 22 de Mayo de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Félix Herráiz.

JO—6002

## RAMALES

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, D. Edefonso de la Haza y Fernández, en el sumario número 40 de 1927 por estafa contra Asunción García Riesgo, de treinta y siete años, soltera, quincallera, residente últimamente en Santander y cuyo actual paradero se ignora, se cita por la presente a dicha procesada, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser emplazada para ante la Superioridad en el aludido sumario, ya concluso, con apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ramales, 22 de Mayo de 1928.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Facal.

JO—6003

## SALMERON

Don Marcelino Monge, Secretario del Juzgado municipal de Salmerón, provincia de Guadalajara.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de Ruperta Pérez Jiménez, contra Enrique Aguado Orcero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En Salmerón a 15 de Junio de 1928; el Sr. Juez municipal D. Miguel de San Andrés, visto el juicio verbal que precede, entre partes, como demandante Ruperta Pérez Jiménez, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, y de otra, como demandado, Enrique Aguado Orcero, también mayor de edad, vecino de esta villa y, en la actualidad, de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Fallo que, declarado rebelde el demandado Enrique Aguado Orcero, debo condenar y condeno a éste a que abone a la demandante Ruperta Pérez Jiménez las setecientas noventa y dos pesetas que reclama, más las costas y gastos de este incidente, que se notificará al repetido demandado, según previenen los artículos 282 y 283 de la repetida ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel de San Andrés."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por el señor Juez municipal.

Salmerón a 18 de Junio de 1928.—El Secretario, Marcelino Monge.—Visto bueno: El Juez municipal, Miguel de San Andrés.

JO—264

## SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día en sumario que se sigue, por chantaje, se ha mandado citar en forma a Modesta López Lozano, natural de Granada, soltera, de veintitrés años, y que dijo vivir en esta capital, calle Alfonso XII, número 43, fonda, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Abairante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento de la interesada, expido el presente en Sevilla a 21 de Mayo de 1928.—El Secretario, L. Antonio Téllez.

JO—5945

## SORT

D. Manuel Cabezu de Astráin, Juez de primera instancia del partido de Sort.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de la Diputación provincial de Lérida,

para la reclusión definitiva del demente Jacinto Goset Casimiro, natural de Areo, provincia de Lérida, de treinta y cinco años de edad, soltero, que ingresó en la Casa salud de San Baudilio de Llobregat, en concepto de observación el día 15 de Octubre del año 1927, a instancia de la excelentísima Diputación provincial de Lérida, padeciendo una enfermedad mental, que por los síntomas observados, fué diagnosticada de imbecilidad, y no constando los parientes de dicho individuo, por providencia de esta fecha se ha acordado llamarlos y emplazarlos, como se verifica por el presente, para que en el término de un mes, a contar de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado, para ser oídos, previniéndoles que transcurrido dicho término se resolverá con o sin audiencia de los mismos.

Dado en Sort a 18 de Mayo de 1928. El Juez, Manuel Cabezu de Astráin. Por su mandato, Antonio Alonso.

JO—6011

## VALENCIA DE ALCANTARA

D. Germán López-Bonilla y Perras, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, hurtados en la noche del día 18 del corriente, del sitio Entre-Arroyo y Acotada, de este término municipal, poniéndolos, caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

*Caballerías hurtadas*

Una yegua de seis años, 1,55 metros de alzada, capa alazana, raza española, calzada de la pata izquierda, con un lucero muy pequeño en la frente, y cabos negros.

Una mula de diez y seis años, alzada 1,40 metros, capa castaña, de igual raza, con antojeras, hocico y entrepiernas claras.

Un mulo capón, de cuatro años, alzada 1,48 metros, capa castaña, igual raza, sin señas particulares, teniendo los tres semovientes en la nalga izquierda la marca B-13, de la Compañía aseguradora "El Fénix Agrícola".

Dichas tres caballerías propiedad del vecino de San Vicente de Alcántara, Andrés Prado Amatriain.

Una mula de dos años, 1,42 metros de alzada, capa castaña, raza española, sin señas particulares.

Un mulo capón, de tres años, alzada 1,47 metros, castaño, raza española; aseguradas ambas en la Compañía aseguradora "El Fénix Agrícola", teniendo la marca B-13 en la nalga izquierda. propias estas dos caballerías de Pablo Morpjo, vecino de San Vicente de Alcántara.

Dado en Valencia de Alcántara a 21

de Mayo de 1928.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez, Germán López-Bonilla.

JO—5950

## VALMASEDA

D. Enrique García Montero, Juez de instrucción de Valmaseda.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las prendas y efectos que a continuación se detallan, robados en la noche del 19 al 20 del corriente, de la Cooperativa de Sedas (Gueñes), procediendo a la detención de los autores de hecho y poseedores ilegítimos, de lo sustraído.

*Efectos robados*

Dos docenas de camisetas, diez docenas de medias de seda e hilo y algodón, para señora; tres piezas de dril oscuro, diez pares de sandalias de Aragón, dos kilogramos de chorizos, diez piezas de ligas de señora y doce piezas de cinta de seda y ocho pesetas en metálico.

Dado en Valmaseda a 23 de Mayo de 1928.—El Secretario, ilegible.—El Juez, Enrique García Montero.

JO—6014

## VÉLEZ-RUBIO

Don Francisco Yáfera Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, en cumplimiento de orden de la Superioridad y de providencia de este día, se cita a Cróstato Cortés Ruiz, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y Francisca, soltero, natural de Orce, domiciliado últimamente en esta localidad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se presente ante la Audiencia de Almería, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, en causa que se le sigue sobre rapto, número 25 de 1927; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho procesado, y si fuera hallado, ingresarlo en establecimiento adecuado, comunicándolo seguidamente a este Juzgado, a los precedentes efectos.

Dado en Vélez-Rubio a 23 de Mayo de 1928.—El Juez, Francisco Yáfera. El Secretario judicial, ilegible.

JO—6016

## VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 66 del año actual, se instruye sumario por hurto de dos burros, propiedad de Fernando Gómez López, que han sido recuperados, cuyo hecho se realizó el día 1.º

del corriente mes, por la noche, en el sitio "Cortijo Blanco", término de Castellar de Santisteban, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agente, la detención de los autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

*Señas de los presuntos autores.*

Francisco Cortés Moreno, de veintinueve años, alto, que viste chaqueta blanca, pantalón de pana y gorra, y un tal Miguel, pequeño, que viste chaqueta obscura, pantalón de pana y sombrero flexible claro; se supuso pudieran encontrarse en Beas de Segura.

Dado en Villacarrillo a 17 de Mayo de 1928.—P. S. M. Ignacio Cruz.—El Juez de instrucción, Ginés Parra Jiménez.—El Juez municipal, Marcos Durán.

JO—5953

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### ACEITUNA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en concurso libre, en la forma establecida por los artículos del 12 al 18 del Real decreto de 19 de Abril de 1871; durante dicho plazo deberán los aspirantes presentar ante el Juzgado de primera instancia del partido de Hervás sus solicitudes, debidamente autorizadas y acompañadas de los documentos en que acreditan pertenecer al Cuerpo de Secretarios municipales.

Este pueblo consta de 670 habitantes y el agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Acetuna a 22 de Mayo de 1928.—El Juez municipal, Marcos Durán.

JO—6029

#### ALCONCHEL DE LA ESTRELLA

D. Basilio Sáiz Peña, Juez municipal de Alconchel de la Estrella.

Hago saber: Que habiendo de proveerse en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se sacan a concurso libre por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual se admitirán solicitudes, con los documentos al efecto exigidos, en el Juzgado de primera instancia de San Clemente.

Alconchel de la Estrella, 10 de Abril de 1928.—El Secretario habilitado, Mariano Castaño.—El Juez municipal, Basilio Sáiz.

JO—5963

#### ALICANTE—SUR

D. Cristóbal Paredes Navarro, Juez municipal del distrito del Sur, de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas sobre riña y lesiones contra Mariano de Castro Ortega y Josefa Nicolás Olivares, domiciliados en la actualidad en Murcia, ha acordado se cite a dichos denunciados para que comparezcan ante este Juzgado el día 11 de Junio próximo, a las once, en que se ha de celebrar dicho juicio, con objeto de prestar declaración en el mismo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, expido la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Alicante, 22 de Mayo de 1928.—El Secretario, Luis Miñano.

JO—6018

#### CARBALLO

D. Manuel Prado Fernández, Juez municipal de la villa de Carballo.

Hago saber por la presente: Que cito, llamo y emplazo a Esperanza Fernández Castro, de veinticinco años, y a Modesta Fernández Castro, de diez y siete años, salteras, jornaleras, vecinas de la parroquia de Razo, denunciadas en juicio de faltas por hurto, para que comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de extinguir el arresto que se les impuso; y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que, en caso de ser habidas, las pongan a mi disposición, al objeto indicado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, por ignorar la actual residencia de las expresadas penadas, Esperanza Fernández Castro y Modesta Fernández Castro, expido la presente.

Carballo, 15 de Mayo de 1928.—El Secretario, Licenciado Cándido González.—El Juez, Manuel Prado.

JO—5929

#### CASAS DEL MONTE

D. Valentín Martil García, Juez municipal de Casas del Monte (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia sus provisiones en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de instrucción de Hervás, a cuyo partido judicial corresponde este término municipal.

Con las solicitudes deberán presentar:

Certificación de nacimiento, certificación de buena conducta, justificantes de aptitud y los servicios o méritos que le den preferencia al cargo.

Este pueblo consta de 1.001 habitantes, y el Secretario del Juzgado municipal sólo percibe los derechos de Arancel.

Casas del Monte (Cáceres) a 23 de Mayo de 1928.—El Juez, Valentín Martil.

JO—6019

#### GASTILLO DE ARO

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal de Castillo de Aro, partido judicial de La Bisbal, se anuncia su provisión en concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y demás disposiciones vigentes.

Castillo de Aro, 22 de Mayo de 1928. El Juez municipal, Pedro Viñas.

JO—6020

#### CAUREL

D. Eloy Sánchez Núñez, Juez municipal del término de Caurel, partido judicial de Quiroga, provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso de traslado, según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar las solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, significando que este término municipal consta de 6.156 habitantes de hecho y 6.706 de derecho.

Caurel, 19 de Mayo de 1928.—El Juez, Eloy Sánchez.

JO—5954

#### IBAHERNANDO

D. Juan García Mena, Juez municipal de Ibañernando.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia su provisión en propiedad, a fin de que los que aspiren a su desempeño presenten sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Trujillo en el plazo de treinta días a la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud para el desempeño de los referidos cargos.

Este pueblo consta de 2.321 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Ibañernando a 24 de Mayo de 1928. El Juez municipal, Juan García.

JO—6021

Sucesores de Rivadoneyra, S. A.  
Paseo de San Vicente, 29.